

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Clasificador por Objeto del Gasto es de observancia obligatoria en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para su aplicación en los términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.⁽³⁾


Los capítulos, conceptos y partidas del presente Clasificador podrán utilizarse por los Poderes Legislativo y Judicial, así como las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución, a efecto de llevar a cabo la integración de sus proyectos de presupuesto de egresos y los registros de las afectaciones de los presupuestos aprobados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 16 fracciones V y VIII y 49 fracción II del Reglamento de dicha Ley, con el propósito de coadyuvar a la congruencia y homogeneidad de la información presupuestaria. ⁽¹⁾

En caso de que los Poderes y personas de derecho público determinen adoptar este Clasificador, éstos podrán formalizar su aplicación a través de sus respectivos órganos competentes, mediante la correspondiente publicación en el Diario Oficial de la Federación, incluyendo aquellos capítulos, conceptos y partidas de gasto adicionales que requieran. ⁽¹⁾

Artículo 2. El Clasificador por Objeto del Gasto es el documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, que requieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para cumplir con los objetivos y programas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 3. Para efectos del presente Clasificador por Objeto del Gasto se entenderá por:

- I. Dependencias: las Secretarías de Estado, que integran la Administración Pública Centralizada, incluyendo a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;
- II. Entidades: los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal y todas aquellas instituciones que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás disposiciones aplicables se consideren entidad de la Administración Pública Paraestatal;
- III. Entidades apoyadas: las señaladas en la fracción II de este numeral, cuyo presupuesto de egresos se cubre parcial o totalmente con recursos fiscales etiquetados como transferencias dentro del capítulo 4000 Subsidios y Transferencias de este Clasificador;
- IV. Organos administrativos desconcentrados: las unidades administrativas jerárquicamente subordinadas a las dependencias a que se refiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- V. Clasificador: el Clasificador por Objeto del Gasto;
- VI. Capítulo de gasto: el mayor nivel de agregación de este Clasificador que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por el Gobierno Federal, para la consecución de sus objetivos y metas;
- VII. Concepto de gasto: el nivel de agregación intermedio que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios, producto de la desagregación de cada capítulo de gasto;
- VIII. Partida de gasto: el nivel de agregación más específico de este Clasificador que describe los bienes

 Los conceptos y partidas con recuadro entrarán en vigor a partir de enero de 2005 y serán considerados para el proceso de formulación e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

o servicios de un mismo género, requeridos para la consecución de los programas y metas autorizados. A este nivel de agregación se registra el ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación;

- IX. Subpartidas de gasto: el nivel en que se desagregan las partidas de este Clasificador, que previamente aprueben los órganos de gobierno de las entidades; las subpartidas no requieren la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sólo se informarán a través de la dependencia coordinadora de sector, al órgano interno de control y a la Secretaría la definición de éstas en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a su aprobación; ⁽⁵⁾
- X. Presupuesto de Egresos: el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente;
- XI. Secretaría: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XII. Gasto corriente: las erogaciones en bienes y servicios destinados a la realización de actividades administrativas y de operación requeridas para el funcionamiento normal de las dependencias y entidades, cuya adquisición afecta las partidas de gasto de los capítulos de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales de este Clasificador, y los bienes y servicios corresponden al activo circulante de las mismas.

El gasto corriente incluye: los recursos federales que se ministran dentro del sector público como transferencias corrientes; los subsidios aprobados; el costo financiero de la deuda pública; pensiones y jubilaciones⁽³⁾; las ayudas extraordinarias otorgadas a la población y a los sectores social y privado, así como los recursos federales que se destinan a las entidades federativas como participaciones de los ingresos federales, aportaciones federales y gasto reasignado, etiquetados en el Presupuesto de Egresos como gasto corriente, y

- XIII. Gasto de capital: las erogaciones en bienes y servicios, requeridos para la ejecución de obras de infraestructura, y demás gastos en programas y proyectos de inversión que contribuyen a incrementar los activos fijos, necesarios para la prestación de los bienes y servicios públicos. El gasto de capital tiene el carácter de no regularizable y afecta las partidas de gasto de los capítulos de bienes muebles e inmuebles y obras públicas, comprendidas en estas últimas, las erogaciones realizadas con cargo a los capítulos de gasto de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, por concepto de bienes y servicios relacionados con las obras públicas por administración directa. Los bienes adquiridos o construidos bajo este rubro de gasto corresponden con el activo fijo de las dependencias y entidades.

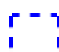
El gasto de capital incluye: las erogaciones de los programas o proyectos que se financian por los organismos financieros internacionales; los recursos federales que se ministran dentro del sector público como transferencias de capital; la inversión financiera; la amortización de la deuda pública, así como los recursos federales que se destinan a las entidades federativas como: aportaciones federales o gasto reasignado, etiquetados en el Presupuesto de Egresos como gasto de capital.

Cuando en este Clasificador se haga referencia a las dependencias, se entenderá que se incluye a la Procuraduría General de la República, los tribunales administrativos y la Presidencia de la República, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, para efectos de la aplicación de los capítulos, conceptos y partidas de gasto contenidos en este Clasificador.

Artículo 4. Derogado ⁽³⁾

Artículo 5. Derogado ⁽³⁾

Artículo 6. El presente Clasificador se aplicará sin perjuicio de la vigencia del esquema contable de las

 Los conceptos y partidas con recuadro entrarán en vigor a partir de enero de 2005 y serán considerados para el proceso de formulación e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

entidades previsto en los catálogos de cuentas para el registro de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, o la presentación de los estados financieros.

Artículo 7. Para identificar el gasto público por su naturaleza económica, durante el proceso de programación e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos, así como en la etapa del ejercicio, las dependencias y entidades deberán establecer el vínculo, por capítulo, concepto y partida del Clasificador, con el componente de la clave presupuestaria correspondiente a la naturaleza económica, conforme a lo establecido en las normas presupuestarias vigentes y considerando la definición de gasto corriente y gasto de capital señalada en el artículo 3 fracciones XII y XIII de este Clasificador.

Artículo 8. Las partidas de gasto del capítulo 1000 Servicios Personales, sujetas a las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social son:

- I. Para el pago de las aportaciones del Gobierno Federal a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); del Fondo de Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), y del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), de conformidad con lo que establece el artículo 196 de la Ley del ISSSTE, así como las normas presupuestarias vigentes, se considerará como base de cálculo las remuneraciones que se cubran con cargo a las partidas siguientes: ⁽⁸⁾ ⁽¹²⁾ ⁽¹³⁾

1103 Sueldos base; ⁽⁸⁾

1104 Sueldos base al personal obrero; ⁽⁸⁾ ⁽¹³⁾

1202 Sueldos base al personal eventual; ⁽⁸⁾

1316 Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos; ⁽⁸⁾

1322 Compensaciones adicionales por servicios especiales; ⁽⁸⁾

1103 Sueldos base; ⁽¹²⁾ ⁽¹³⁾

1202 Sueldos base al personal eventual; ⁽¹²⁾ ⁽¹³⁾

1316 Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos; ⁽¹²⁾ ⁽¹³⁾

1322 Compensaciones adicionales por servicios especiales; ⁽¹²⁾ ⁽¹³⁾

1511 Asignaciones adicionales al sueldo. ⁽¹²⁾ ⁽¹³⁾

En el caso de la partida 1511 Asignaciones adicionales al sueldo, sólo se considerará el pago de la compensación por capacitación y desarrollo. ⁽¹²⁾ ⁽¹³⁾

- II. Las partidas que se afectarán para cubrir las cuotas correspondientes al trabajador a favor del ISSSTE, además de las señaladas en la fracción I de este artículo, son las siguientes: ⁽¹²⁾ ⁽¹³⁾

1204 Retribuciones por servicios de carácter social;

1301 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados;

1302 Acreditación por años de servicio en la docencia y al personal administrativo de las instituciones de educación superior;

1303 Acreditación por titulación en la docencia;

1304 Acreditación al personal docente por años de estudio de licenciatura;

1322 Compensaciones adicionales por servicios especiales; ⁽¹³⁾

1323 Asignaciones docentes, pedagógicas genéricas y específicas;

1326 Compensaciones a médicos residentes, y

1204 Retribuciones por servicios de carácter social; ⁽¹²⁾ ⁽¹³⁾

1301 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados; ⁽¹²⁾ ⁽¹³⁾

- 1302 Acreditación por años de servicio en la docencia y al personal administrativo de las instituciones de educación superior; (12) (13)
- 1303 Acreditación por titulación en la docencia; (12) (13)
- 1304 Acreditación al personal docente por años de estudio de licenciatura; (12) (13)
- 1323 Asignaciones docentes, pedagógicas genéricas y específicas; (12) (13)
- 1326 Compensaciones a médicos residentes, y (12) (13)

III. Las aportaciones a seguridad que correspondan a las entidades que se rigen por el apartado A del artículo 123 Constitucional se calcularán conforme a lo establecido en la Ley del Seguro Social.

Artículo 9. La Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Egresos, proveerá lo necesario para que las nuevas partidas, así como las modificaciones o adiciones a los capítulos, conceptos, partidas o disposiciones contenidas en este Clasificador, se emitan por el C. Subsecretario de Egresos y se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

La Secretaría, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario será la facultada para interpretar las disposiciones del presente Clasificador. (12)

Artículo 10. El Clasificador por Objeto del Gasto se integra como sigue:(3)

RELACION DE LOS CAPITULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

1000 SERVICIOS PERSONALES

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

- 1101 Dietas
- 1102 Haberes
- 1103 Sueldos base
- 1104 Sueldos base al personal obrero(13)
- 1104 **Derogada** (12) (13)
- 1105 Sobrehaberes(13)
- 1105 **Derogada** (12) (13)
- 1106 Asignaciones por radicación en el extranjero
- 1107 Gastos contingentes para el personal radicado en el extranjero(13)
- 1107 **Derogada** (12) (13)

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO

- 1201 Honorarios
- 1202 Sueldos base al personal eventual
- 1203 Compensaciones por servicios de carácter social(13)
- 1203 **Derogada** (12) (13)
- 1204 Retribuciones por servicios de carácter social
- 1205 Compensaciones a sustitutos de profesores
- 1206 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (9)

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

- 1301 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados

Los conceptos y partidas con recuadro entrarán en vigor a partir de enero de 2005 y serán considerados para el proceso de formulación e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

- 1302 Acreditación por años de servicio en la docencia y al personal administrativo de las instituciones de educación superior
- 1303 Acreditación por titulación en la docencia
- 1304 Acreditación al personal docente por años de estudio de licenciatura
- 1305 Primas de vacaciones y dominical
- 1306 Gratificación de fin de año
- 1307 Compensaciones por servicios especiales
- 1308 Compensaciones por servicios eventuales
- 1309 Asignaciones de técnico
- 1310 Asignaciones de mando
- 1311 Asignaciones por comisión
- 1312 Asignaciones de vuelo
- 1313 Asignaciones de técnico especial
- 1314 Honorarios especiales
- 1315 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores
- 1316 Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos
- 1317 Liquidaciones por haberes caídos
- 1318 Compensaciones de retiro
- 1319 Remuneraciones por horas extraordinarias
- 1320 Compensaciones de servicios
- 1321 Prima de perseverancia por años de servicio activo en el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos
- 1322 Compensaciones adicionales por servicios especiales
- 1323 Asignaciones docentes, pedagógicas genéricas y específicas
- 1324 Compensación por adquisición de material didáctico
- 1325 Compensación por actualización y formación académica
- 1326 Compensaciones a médicos residentes
- 1327 Antigüedad ⁽³⁾
- 1328 Sobrehaberes ^{(12) (13)}
- 1329 Gastos contingentes para el personal radicado en el extranjero ^{(12) (13)}

1400 EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

- 1401 Aportaciones al ISSSTE ⁽⁸⁾
- 1402 Aportaciones al ISSFAM ⁽⁸⁾
- 1403 Aportaciones al FOVISSSTE ⁽⁸⁾
- 1404 Cuotas para el seguro de vida del personal civil
- 1405 Cuotas para el seguro de vida del personal militar
- 1406 Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil
- 1407 Cuotas para el seguro de separación individualizado
- 1408 Cuotas para el seguro colectivo de retiro
- 1409 Otros seguros
- 1410 Aportaciones al IMSS ⁽⁸⁾
- 1411 Aportaciones al INFONAVIT ⁽⁸⁾
- 1412 Aportaciones de seguridad social contractuales

1500 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS

- 1501 Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil
- 1502 Cuotas para el fondo de ahorro de generales, almirantes, jefes y oficiales

- 1503 Cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos
- 1504 Indemnizaciones por accidentes en el trabajo
- 1505 Prestaciones de retiro
- 1506 Estímulos al personal ⁽¹³⁾
- 1506 **Derogada** ^{(12) (13)}
- 1507 Otras prestaciones ⁽¹³⁾
- 1507 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo ^{(12) (13)}
- 1508 Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro
- 1509 Compensación garantizada
- 1510 Pagas de defunción ⁽¹³⁾
- 1510 **Derogada** ^{(12) (13)}
- 1511 Asignaciones adicionales al sueldo ⁽³⁾
- 1512 Otras prestaciones ^{(12) (13)}
- 1513 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos ^{(12) (13)}

1600 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y CREDITO AL SALARIO ⁽⁵⁾

- 1601 Impuesto sobre nóminas
- 1602 Crédito al salario ⁽⁵⁾

1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO Y ENLACE⁽¹³⁾

1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS ^{(12) (13)}

- 1701 Estímulos por productividad y eficiencia ⁽³⁾
- 1702 Estímulos al personal operativo ^{(12) (13)}

1800 PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES

- 1801 Incrementos a las percepciones
- 1802 Creación de plazas
- 1803 Otras medidas de carácter laboral y económicas
- 1804 Previsiones para aportaciones al ISSSTE ⁽⁸⁾
- 1805 Previsiones para aportaciones al FOVISSSTE ⁽⁸⁾

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

2100 MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION Y DE ENSEÑANZA

- 2101 Materiales y útiles de oficina
- 2102 Material de limpieza
- 2103 Material de apoyo informativo ⁽¹⁰⁾⁽¹²⁾
- 2104 Material estadístico y geográfico
- 2105 Materiales y útiles de impresión y reproducción
- 2106 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
- 2107 Material para información en actividades de investigación científica y tecnológica ⁽¹²⁾
- 2108 Materiales y suministros para planteles educativos ⁽¹⁰⁾

2200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS

- 2201 Productos alimenticios para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos, y para los efectivos que participen en programas de seguridad pública
- 2202 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras
- 2203 Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión
- 2204 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades
- 2205 Productos alimenticios para la población en caso de desastres naturales
- 2206 Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias
- 2207 Productos alimenticios para animales

2300 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS

- 2301 Refacciones, accesorios y herramientas
- 2302 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
- 2303 Utensilios para el servicio de alimentación

2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION

- 2401 Materiales de construcción
- 2402 Estructuras y manufacturas
- 2403 Materiales complementarios
- 2404 Material eléctrico y electrónico

2500 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION, PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO

- 2501 Materias primas de producción
- 2502 Sustancias químicas
- 2503 Plaguicidas, abonos y fertilizantes
- 2504 Medicinas y productos farmacéuticos
- 2505 Materiales, accesorios y suministros médicos
- 2506 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

- 2601 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública nacional
- 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos
- 2603 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos
- 2604 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos
- 2605 Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos ⁽³⁾
- 2606 Combustibles para plantas productivas ⁽¹²⁾
- 2607 PIDIREGAS cargos variables ⁽¹²⁾

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL Y ARTICULOS DEPORTIVOS

- 2701 Vestuario, uniformes y blancos
- 2702 Prendas de protección personal
- 2703 Artículos deportivos

2800 MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL

- 2801 Sustancias y materiales explosivos
- 2802 Materiales de seguridad pública
- 2803 Prendas de protección para seguridad pública y nacional

2900 MERCANCIAS DIVERSAS

- 2901 Mercancías para su comercialización en tiendas del sector público
- 2902 Mercancías para su distribución a la población

3000 SERVICIOS GENERALES

3100 SERVICIOS BASICOS

- 3101 Servicio postal
- 3102 Servicio telegráfico
- 3103 Servicio telefónico convencional
- 3104 Servicio de telefonía celular
- 3105 Servicio de radiolocalización
- 3106 Servicio de energía eléctrica
- 3107 Servicio de agua
- 3108 Servicios de telecomunicaciones
- 3109 Servicios de conducción de señales analógicas y digitales
- 3110 Servicios integrales de telecomunicación ⁽³⁾
- 3111 Contratación de otros servicios ⁽³⁾
- 3112 Servicios generales para planteles educativos ⁽¹⁰⁾

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

- 3201 Arrendamiento de edificios y locales
- 3202 Arrendamiento de terrenos
- 3203 Arrendamiento de maquinaria y equipo
- 3204 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
- 3205 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional
- 3206 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos
- 3207 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos
- 3208 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para desastres naturales
- 3209 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos
- 3210 Arrendamiento de mobiliario ⁽³⁾
- 3211 Arrendamiento de sustancias y productos químicos ⁽³⁾

3212 PIDIREGAS cargos fijos ⁽¹²⁾

3300 SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

- 3301 Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos
- 3302 Asesorías por controversias en el marco de los tratados internacionales
- 3303 Consultorías para programas o proyectos financiados por organismos internacionales
- 3304 Otras asesorías para la operación de programas
- 3305 Capacitación⁽¹³⁾
- 3305 Servicios para capacitación a servidores públicos ⁽¹²⁾ ⁽¹³⁾
- 3306 Servicios de informática
- 3307 Servicios estadísticos y geográficos
- 3308 Estudios e investigaciones

3400 SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES ⁽³⁾

- 3401 Almacenaje, embalaje y envase
- 3402 Fletes y maniobras
- 3403 Servicios bancarios y financieros
- 3404 Seguros de bienes patrimoniales
- 3405 Impuestos y derechos de importación
- 3406 Impuestos y derechos de exportación
- 3407 Otros impuestos y derechos
- 3408 Comisiones por ventas
- 3409 Patentes, regalías y otros
- 3410 Diferencias por variaciones en el tipo de cambio
- 3411 Servicios de vigilancia
- 3412 Gastos inherentes a la recaudación
- 3413 Otros servicios comerciales
- 3414 Subcontratación de servicios con terceros ⁽³⁾

3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

- 3501 Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
- 3502 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
- 3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
- 3504 Mantenimiento y conservación de inmuebles
- 3505 Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación
- 3506 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales ⁽³⁾
- 3507 Mantenimiento y conservación de plantas e instalaciones productivas ⁽¹²⁾

3600 SERVICIOS DE IMPRESION, GRABADO, PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION ⁽⁷⁾

- 3601 Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos
- 3602 Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión ⁽⁷⁾
- 3603 Inserciones y publicaciones propias de la operación de las dependencias y

- entidades que no formen parte de las campañas ⁽¹¹⁾
- 3604 **Derogada** ⁽⁷⁾
- 3605 **Derogada** ⁽³⁾
- 3606 **Derogada** ⁽³⁾

3700 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD ⁽⁷⁾

- 3701 Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales ⁽⁷⁾
- 3702 Gastos en publicidad de entidades que generan un ingreso para el Estado ⁽⁷⁾
- 3703 **Derogada** ⁽⁷⁾
- 3704 **Derogada** ⁽⁷⁾
- 3705 **Derogada** ⁽⁷⁾

3800 SERVICIOS OFICIALES

- 3801 Gastos de ceremonial del titular del Ejecutivo Federal
- 3802 Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades
- 3803 Gastos de orden social
- 3804 Congresos y convenciones
- 3805 Exposiciones
- 3806 Gastos de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas
- 3807 Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano
- 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
- 3809 Pasajes nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional
- 3810 Pasajes nacionales asociados a desastres naturales
- 3811 Pasajes nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales ⁽³⁾
- 3812 Pasajes internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional
- 3813 Pasajes internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales
- 3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
- 3815 Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional
- 3816 Viáticos nacionales asociados a desastres naturales
- 3817 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales
- 3818 Viáticos en el extranjero asociados a los programas de seguridad pública y nacional
- 3819 Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales
- 3820 Instalación del personal federal
- 3821 Gastos para alimentación de servidores públicos de mando
- 3822 Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales
- 3823 Gastos de seguridad pública y nacional
- 3824 Gastos en actividades de seguridad y logística del Estado Mayor Presidencial
- 3825 Gastos inherentes a la investidura presidencial
- 3826 Cuotas a organismos internacionales
- 3827 Asignaciones a los grupos parlamentarios ⁽¹⁾
- 3828 Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales ⁽³⁾
- 3829 Servicios integrales en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales ⁽³⁾

3830 Participaciones en Organos de gobierno ⁽³⁾

3900 PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES

3901 Penas, multas, accesorios y actualizaciones
3902 Pérdidas del Erario Federal
3903 Otros gastos por responsabilidades

4000 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

4100 SUBSIDIOS

4101 Subsidios a la producción
4102 Subsidios a la distribución
4103 Subsidios al consumo
4104 Subsidios para inversión
4105 Subsidios a la prestación de servicios públicos
4106 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés
4107 Subsidios para capacitación y becas
4108 Subsidios a fideicomisos privados y estatales ⁽³⁾
4109 Subsidios para la adquisición de vivienda de interés social ⁽³⁾

4200 SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

4201 Aguascalientes
4202 Baja California
4203 Baja California Sur
4204 Campeche
4205 Coahuila
4206 Colima
4207 Chiapas
4208 Chihuahua
4209 Distrito Federal
4210 Durango
4211 Guanajuato
4212 Guerrero
4213 Hidalgo
4214 Jalisco
4215 México
4216 Michoacán
4217 Morelos
4218 Nayarit
4219 Nuevo León
4220 Oaxaca
4221 Puebla
4222 Querétaro
4223 Quintana Roo
4224 San Luis Potosí
4225 Sinaloa
4226 Sonora
4227 Tabasco
4228 Tamaulipas
4229 Tlaxcala

- 4230 Veracruz
- 4231 Yucatán
- 4232 Zacatecas
- 4233 Subsidios a las entidades federativas y municipios

4300 TRANSFERENCIAS PARA APOYO DE PROGRAMAS

- 4301 Transferencias para servicios personales
- 4302 Transferencias para adquisición de materiales y suministros
- 4303 Transferencias para contratación de servicios
- 4304 Transferencias para adquisición de bienes muebles
- 4305 Transferencias para adquisición de bienes inmuebles
- 4306 Transferencias para el apoyo de obras públicas
- 4307 Transferencias estatutarias al IMSS ⁽¹³⁾
- 4307 Transferencias estatutarias al IMSS y aportaciones al ISSFAM ^{(12) (13)}
- 4308 Transferencias para gastos de apoyo a los sectores social y privado
- 4309 Transferencias para cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios
- 4310 Transferencias para gastos de seguridad pública y nacional
- 4311 Transferencias para estímulos por productividad y eficiencia ⁽³⁾
- 4312 Transferencias para aportaciones al ISSSTE ⁽⁸⁾
- 4313 Transferencias para incrementos a las percepciones ⁽²⁾
- 4314 Transferencias para inversión financiera
- 4315 Transferencias para el pago de intereses, comisiones y gastos
- 4316 Transferencias para amortización de pasivos
- 4317 Transferencias para premios y recompensas en los sistemas nacional de investigadores, de creadores y de otras disciplinas
- 4318 Transferencias para apoyo a voluntarios en programas sociales
- 4319 Transferencias para el pago de pensiones y jubilaciones
- 4320 Transferencias para creación de plazas ⁽²⁾
- 4321 Transferencias para otras medidas de carácter laboral y económicas ⁽²⁾
- 4322 Transferencias para honorarios ⁽³⁾
- 4323 Transferencias para aportaciones al FOVISSSTE ⁽⁸⁾
- 4324 Transferencias por previsiones para aportaciones al ISSSTE ⁽⁸⁾
- 4325 Transferencias por previsiones para aportaciones al FOVISSSTE ⁽⁸⁾
- 4326 Transferencias para sueldos base al personal eventual ^{(12) (13)}
- 4327 Transferencias para donativos ^{(12) (13)}
- 4328 Transferencias para aportaciones a fideicomisos y mandatos ^{(12) (13)}

5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION

- 5101 Mobiliario
- 5102 Equipo de administración
- 5103 Equipo educacional y recreativo
- 5104 Bienes artísticos y culturales
- 5105 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de bienes muebles

5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES Y DE USO INFORMÁTICO

- 5201 Maquinaria y equipo agropecuario
- 5202 Maquinaria y equipo industrial
- 5203 Maquinaria y equipo de construcción
- 5204 Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones
- 5205 Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
- 5206 Bienes informáticos

5300 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

- 5301 Vehículos y equipo terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional
- 5302 Vehículos y equipo terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados exclusivamente para desastres naturales
- 5303 Vehículos y equipo terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos
- 5304 Vehículos y equipo terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos
- 5305 Vehículos y equipo terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servidores públicos
- 5306 Construcción de embarcaciones ⁽¹²⁾

5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

- 5401 Equipo médico y de laboratorio
- 5402 Instrumental médico y de laboratorio

5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES

- 5501 Herramientas y máquinas herramienta
- 5502 Refacciones y accesorios

5600 ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCION

- 5601 Animales de trabajo
- 5602 Animales de reproducción

5700 BIENES INMUEBLES

- 5701 Edificios y locales
- 5702 Terrenos
- 5703 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles

5800 MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA

- 5801 Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública
- 5802 Equipo de seguridad pública y nacional ⁽¹⁰⁾

5900 OTROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES

- 5901 Bienes muebles por arrendamiento financiero
- 5902 Otros bienes muebles
- 5903 Bienes inmuebles en la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo
- 5904 Bienes inmuebles por arrendamiento financiero

5905 Otros bienes inmuebles

6000 OBRAS PUBLICAS

6100 OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO

- 6101 Obras de preedificación en terrenos de construcción
- 6102 Obras de construcción para edificios
- 6103 Obras de construcción de ingeniería civil
- 6104 Ensamble y edificación de construcciones prefabricadas
- 6105 Instalaciones y obras de construcción especializada
- 6106 Obras de terminación y acabado de edificios
- 6107 Servicios relacionados con obras públicas
- 6108 Mantenimiento y rehabilitación de obras públicas

6200 OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION

(No se desagrega en partidas)

7000 INVERSION FINANCIERA, PROVISIONES ECONOMICAS, AYUDAS, OTRAS EROGACIONES, Y PENSIONES, JUBILACIONES Y OTRAS

7100 OTORGAMIENTO DE CREDITOS

- 7101 Créditos directos para actividades productivas
- 7102 Fideicomisos para financiamiento de obras
- 7103 Fideicomisos para financiamientos agropecuarios
- 7104 Fideicomisos para financiamientos industriales
- 7105 Fideicomisos para financiamientos al comercio y otros servicios
- 7106 Fideicomisos para financiamientos de vivienda ⁽³⁾

7200 ADQUISICION DE VALORES

- 7201 Fideicomisos para adquisición de títulos de crédito
- 7202 Adquisición de acciones
- 7203 Adquisición de bonos
- 7204 Adquisición de obligaciones
- 7205 Adquisición de otros valores
- 7206 Adquisición de acciones de organismos internacionales

7300 EROGACIONES CONTINGENTES

- 7301 Erogaciones contingentes

7400 PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES

(No se desagrega en partidas)

7500 EROGACIONES PARA APOYAR A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA

- 7501 Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria
- 7502 Gastos por servicios de traslado de personas
- 7503 Funerales
- 7503 Funerales y pagas de defunción ⁽¹²⁾ ⁽¹³⁾
- 7504 Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil

7505	Donativos a instituciones sin fines de lucro
7506	Donativos a entidades federativas
7507	Donativos a fideicomisos privados y estatales ⁽¹²⁾
7507	Donativos a fideicomisos públicos y privados
7508	Donativos internacionales
7509	Indemnizaciones por expropiación de predios ⁽²⁾
7510	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas ⁽³⁾
7511	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales ⁽⁹⁾
7512	Compensaciones por servicios de carácter social ⁽¹²⁾ ⁽¹³⁾

7600 OTRAS EROGACIONES

7601	Erogaciones por cuenta de terceros
7602	Erogaciones recuperables
7603	Erogaciones por pago de utilidades

7700 PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES

7701	Pago de pensiones y jubilaciones
7702	Pago de pensiones y jubilaciones contractuales
7703	Pago de sumas aseguradas
7704	Prestaciones económicas distintas de pensiones y jubilaciones

7800 APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS ⁽³⁾

7801	Aportaciones a fideicomisos públicos ⁽³⁾
7802	Aportaciones a mandatos públicos ⁽³⁾

8000 PARTICIPACIONES DE INGRESOS, APORTACIONES FEDERALES, APORTACIONES Y GASTO REASIGNADO

8100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

8101	Aguascalientes
8102	Baja California
8103	Baja California Sur
8104	Campeche
8105	Coahuila
8106	Colima
8107	Chiapas
8108	Chihuahua
8109	Distrito Federal
8110	Durango
8111	Guanajuato
8112	Guerrero
8113	Hidalgo
8114	Jalisco
8115	México
8116	Michoacán
8117	Morelos
8118	Nayarit
8119	Nuevo León
8120	Oaxaca

**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

FECHA DE EXPEDICIÓN EN EL D.O.F.
13-OCTUBRE-2000
MODIFICACIONES Y ADICIONES
PUBLICADAS EN EL D.O.F.:

1. 23-NOV-2000	8. 18-NOV-2002
2. 26-DIC-2000	9. 24-FEB-2003
3. 07-NOV-2001	10. 12-AGO-2003
4. 12-FEB-2002	11. 06-NOV-2003
5. 24-JUL-2002	12. 25-MAR-2004
6. 16-OCT-2002	13. 19-JUL-2004
7. 31-OCT-2002	

8121 Puebla
8122 Querétaro
8123 Quintana Roo
8124 San Luis Potosí
8125 Sinaloa
8126 Sonora
8127 Tabasco
8128 Tamaulipas
8129 Tlaxcala
8130 Veracruz
8131 Yucatán
8132 Zacatecas

8200 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

8201 Aguascalientes
8202 Baja California
8203 Baja California Sur
8204 Campeche
8205 Coahuila
8206 Colima
8207 Chiapas
8208 Chihuahua
8209 Distrito Federal
8210 Durango
8211 Guanajuato
8212 Guerrero
8213 Hidalgo
8214 Jalisco
8215 México
8216 Michoacán
8217 Morelos
8218 Nayarit
8219 Nuevo León
8220 Oaxaca
8221 Puebla
8222 Querétaro
8223 Quintana Roo
8224 San Luis Potosí
8225 Sinaloa
8226 Sonora
8227 Tabasco
8228 Tamaulipas
8229 Tlaxcala
8230 Veracruz
8231 Yucatán
8232 Zacatecas

8300 OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES

8301 Aguascalientes

**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

FECHA DE EXPEDICIÓN EN EL D.O.F.
13-OCTUBRE-2000
MODIFICACIONES Y ADICIONES
PUBLICADAS EN EL D.O.F.:

1. 23-NOV-2000	8. 18-NOV-2002
2. 26-DIC-2000	9. 24-FEB-2003
3. 07-NOV-2001	10. 12-AGO-2003
4. 12-FEB-2002	11. 06-NOV-2003
5. 24-JUL-2002	12. 25-MAR-2004
6. 16-OCT-2002	13. 19-JUL-2004
7. 31-OCT-2002	

8302 Baja California
8303 Baja California Sur
8304 Campeche
8305 Coahuila
8306 Colima
8307 Chiapas
8308 Chihuahua
8309 Distrito Federal
8310 Durango
8311 Guanajuato
8312 Guerrero
8313 Hidalgo
8314 Jalisco
8315 México
8316 Michoacán
8317 Morelos
8318 Nayarit
8319 Nuevo León
8320 Oaxaca
8321 Puebla
8322 Querétaro
8323 Quintana Roo
8324 San Luis Potosí
8325 Sinaloa
8326 Sonora
8327 Tabasco
8328 Tamaulipas
8329 Tlaxcala
8330 Veracruz
8331 Yucatán
8332 Zacatecas

8400 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

8401 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para servicios personales
8402 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para aportaciones al ISSSTE ⁽⁸⁾
8403 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para gastos de operación
8404 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para gastos de inversión
8405 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios
8406 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para incrementos a las percepciones ⁽²⁾
8407 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para creación de plazas ⁽²⁾
8408 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para otras medidas de carácter laboral y económicas ⁽²⁾
8409 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para aportaciones

- al FOVISSSTE ⁽⁸⁾
- 8410 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios por previsiones para aportaciones al ISSSTE ⁽⁸⁾
- 8411 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios por previsiones para aportaciones al FOVISSSTE ⁽⁸⁾

8500 GASTO FEDERAL REASIGNADO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

- 8501 Aguascalientes
- 8502 Baja California
- 8503 Baja California Sur
- 8504 Campeche
- 8505 Coahuila
- 8506 Colima
- 8507 Chiapas
- 8508 Chihuahua
- 8509 Distrito Federal
- 8510 Durango
- 8511 Guanajuato
- 8512 Guerrero
- 8513 Hidalgo
- 8514 Jalisco
- 8515 México
- 8516 Michoacán
- 8517 Morelos
- 8518 Nayarit
- 8519 Nuevo León
- 8520 Oaxaca
- 8521 Puebla
- 8522 Querétaro
- 8523 Quintana Roo
- 8524 San Luis Potosí
- 8525 Sinaloa
- 8526 Sonora
- 8527 Tabasco
- 8528 Tamaulipas
- 8529 Tlaxcala
- 8530 Veracruz
- 8531 Yucatán
- 8532 Zacatecas
- 8533 Gasto federal reasignado a las entidades federativas y municipios

8600 APORTACIONES DE LA FEDERACION PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS ⁽⁸⁾

- 8601 Aportaciones de la Federación a los organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal ⁽⁸⁾
- 8602 Aportaciones de la federación al sistema de protección social ⁽¹²⁾

9000 DEUDA PUBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS

9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA

- 9101 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito

- 9102 Amortización de la deuda por emisión de valores gubernamentales
- 9103 Amortización derivada de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo
- 9104 Amortización de arrendamientos financieros nacionales
- 9105 Amortización de arrendamientos financieros especiales
- 9106 Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito
- 9107 Amortización de la deuda con organismos financieros internacionales
- 9108 Amortización de la deuda bilateral
- 9109 Amortización de la deuda externa por bonos
- 9110 Amortización de arrendamientos financieros internacionales

9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA

- 9201 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito
- 9202 Intereses derivados de la colocación de valores gubernamentales
- 9203 Intereses derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo
- 9204 Intereses por arrendamientos financieros nacionales
- 9205 Intereses por arrendamientos financieros especiales
- 9206 Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito
- 9207 Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales
- 9208 Intereses de la deuda bilateral
- 9209 Intereses derivados de la colocación externa de bonos
- 9210 Intereses por arrendamientos financieros internacionales

9300 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA

- 9301 Comisiones de la deuda interna
- 9302 Comisiones de la deuda externa

9400 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA

- 9401 Gastos de la deuda interna
- 9402 Gastos de la deuda externa

9500 COSTO POR COBERTURAS

- 9501 Costo por coberturas ⁽⁹⁾
- 9502 **Derogada** ⁽⁹⁾
- 9503 **Derogada** ⁽⁹⁾
- 9504 **Derogada** ⁽⁹⁾

9600 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)

- 9601 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores

9700 APOYOS FINANCIEROS


- 9701 Apoyos a intermediarios financieros
- 9702 Apoyos a ahorradores y deudores de la banca

DEFINICION DE LOS CAPITULOS

1000 SERVICIOS PERSONALES. Agrupa las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal civil y militar que presta sus servicios en las dependencias y entidades. Incluye las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y de seguros de vida, contribuciones y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales, así como las previsiones para cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas,

creación de plazas, en su caso, y demás medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.


- 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de toda clase de insumos requeridos por las dependencias y entidades, para el desempeño de las actividades administrativas y productivas, que se contraten con personas físicas y morales del sector privado y social o instituciones del propio sector público. Incluye materiales y útiles de administración y de enseñanza; productos alimenticios; herramientas, refacciones y accesorios; materiales para la producción y la construcción; materias primas, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; combustibles, lubricantes y aditivos; vestuario, uniformes y blancos; prendas de protección y, en general, todo tipo de bienes de consumo para la realización de los programas públicos que deban registrarse en el activo circulante de las dependencias y entidades. Incluye las asignaciones destinadas a la adquisición de mercancías diversas para su comercialización en tiendas del Sector Público.
- 3000 SERVICIOS GENERALES.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que contraten las dependencias y entidades con personas físicas y morales del sector privado y social o instituciones del propio sector público, tales como: servicio postal, telegráfico, telefónico convencional y de telefonía celular, de energía eléctrica, agua, de telecomunicaciones, y conducción de señales analógicas y digitales; contrataciones integrales de servicios básicos; arrendamientos; servicios de consultoría, asesoría, informáticos, capacitación, estudios e investigaciones; servicios comercial, bancario, financiero, contratación de servicios con terceros y gastos inherentes; mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles; y servicios de impresión, publicación, difusión, información y comunicación social, entre otros. En este capítulo se incluyen los gastos que realicen los servidores públicos por servicios oficiales y especiales para el desempeño de actividades vinculadas con las funciones públicas; los servicios integrales en pasajes y viáticos a nivel nacional o internacional y los gastos de servidores públicos de mando en el ejercicio de sus funciones; las erogaciones por concepto de responsabilidades o pérdidas del erario federal, conforme a las disposiciones aplicables en la materia; así como las asignaciones para cubrir pagos por participaciones en órganos de gobierno.⁽³⁾
- 4000 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS.** Agrupa las asignaciones que el Gobierno Federal destina en forma directa o indirecta, mediante el otorgamiento de subsidios aprobados en el Presupuesto de Egresos, a los sectores social y privado, a fideicomisos privados y estatales y a las entidades federativas como parte de la política económica de acuerdo con las estrategias y prioridades del desarrollo nacional. Asimismo, agrupa las asignaciones de los recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de las dependencias por concepto de transferencias que reciben las entidades apoyadas y los órganos administrativos desconcentrados como ingresos destinados a cubrir parcial o totalmente los programas y actividades previstos en sus presupuestos.⁽³⁾
- 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que las dependencias y entidades contraten con personas físicas y morales del sector privado y social, o instituciones del propio sector público, para el desempeño de las actividades administrativas y productivas. Incluye el mobiliario y equipo propio para la administración; maquinaria y equipo de producción; las refacciones, accesorios y herramientas indispensables para el funcionamiento de los bienes, maquinaria o equipos; la adquisición de animales de trabajo y reproducción, y la adquisición de inmuebles incluidos los contratados mediante las diversas modalidades de financiamiento. Los bienes muebles e inmuebles comprendidos en este capítulo, incluido en su caso el costo de su instalación, deben formar parte de los activos fijos de las dependencias y entidades que los adquieran. Excluye las instalaciones previstas en la partida 6105 Instalaciones y obras de

 Los conceptos y partidas con recuadro entrarán en vigor a partir de enero de 2005 y serán considerados para el proceso de formulación e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

construcción especializada.

- 6000 OBRAS PUBLICAS.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que las dependencias y entidades contraten con personas físicas o morales, necesarios para construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles, así como el costo derivado de la realización de obras públicas por administración directa. Incluye todo tipo de adquisiciones de bienes y servicios relacionados con la obra pública, necesarios para su construcción, instalación, ampliación, rehabilitación, entre otros, así como las asignaciones para realizar estudios y proyectos de preinversión.
- 7000 INVERSION FINANCIERA, PROVISIONES ECONOMICAS, AYUDAS, OTRAS EROGACIONES, Y PENSIONES, JUBILACIONES Y OTRAS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la realización de actividades financieras que las dependencias y entidades llevan a cabo con fines de fomento productivo o de regulación crediticia y monetaria mediante la adquisición de toda clase de valores y la concesión de créditos en general. Asimismo, agrupa el importe de las erogaciones comprendidas en la fracción IV del artículo 74 Constitucional, y las erogaciones especiales que por su carácter de imprevisibles no pueden ser identificadas conforme a las dimensiones funcional programática y económica del gasto. También agrupa las diversas erogaciones derivadas del cumplimiento de obligaciones del Estado para otorgar apoyos o ayudas extraordinarias a los sectores social y privado. Dentro de este capítulo se registrarán las diversas erogaciones recuperables por cuenta de terceros que en forma compensada realizan las entidades en sus flujos de efectivo, así como el pago de utilidades en las empresas de participación estatal. Comprende el registro de las asignaciones para el pago a pensionistas y jubilados que cubren los institutos de seguridad social, conforme al régimen establecido por disposición legal, los pagos adicionales que por dichos conceptos realicen las entidades, conforme a compromisos contractuales o de ley, tales como: los pagos de sumas aseguradas y las prestaciones económicas distintas de pensiones y jubilaciones, entre otras. Asimismo, incluye las asignaciones correspondientes a aportaciones a fideicomisos públicos y mandatos públicos. ⁽³⁾
- 8000 PARTICIPACIONES DE INGRESOS, APORTACIONES FEDERALES, APORTACIONES Y GASTO REASIGNADO.** Agrupa el importe de los recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos para cubrir las participaciones en ingresos federales a las entidades federativas y sus municipios, así como las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales a favor de las entidades federativas y las aportaciones ordinarias y extraordinarias que deba cubrir la Federación, para el sostenimiento de los organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas. ⁽⁸⁾
- 9000 DEUDA PUBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno Federal por concepto de su deuda pública interna y externa, derivada de la contratación de empréstitos concertados a plazos, autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, así como los derivados de coberturas, proyectos de infraestructura de largo plazo y arrendamientos financieros especiales. Incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores o pasivo circulante de las dependencias y órganos administrativos desconcentrados, conforme a los reportes a que se refiere el artículo 28 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. En este capítulo, las entidades deberán incluir las previsiones para cubrir el costo financiero de sus pasivos. Incluye los apoyos financieros del Gobierno Federal, destinados al saneamiento del sistema financiero nacional, así como a los ahorradores y deudores de la banca.

DEFINICION DE LOS CONCEPTOS Y PARTIDAS

 Los conceptos y partidas con recuadro entrarán en vigor a partir de enero de 2005 y serán considerados para el proceso de formulación e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

1000 SERVICIOS PERSONALES

Este capítulo comprende los conceptos:

- 1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.** Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente, por servicios prestados en las dependencias y entidades.
- 1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO.** Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de carácter eventual, así como las percepciones de las personas físicas y morales contratadas bajo el régimen de honorarios, por servicios prestados en las dependencias y entidades. Incluye el pago de compensaciones o retribuciones derivado de la prestación del servicio social. ⁽¹³⁾
- 1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO.** Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de carácter eventual, así como las percepciones de las personas físicas y morales contratadas bajo el régimen de honorarios por servicios prestados en las dependencias y entidades. Incluye el pago por retribuciones derivado de servicios de carácter social. ⁽¹²⁾⁽¹³⁾
- 1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por servicios prestados en las dependencias y entidades.
- 1400 EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponde a las dependencias y entidades, por concepto de prestaciones de seguridad social en beneficio del personal a su servicio, incluido el pago complementario de las primas de seguros como son, entre otros, los seguros de vida, de retiro y de gastos médicos mayores de los servidores públicos.
- 1500 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS.** Erogaciones que realizan las dependencias y entidades en favor del personal, con el fin de cubrirles prestaciones sociales y económicas.
- 1600 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y CREDITO AL SALARIO.** Asignaciones destinadas al pago del Impuesto Sobre Nóminas a cargo de las dependencias y entidades, de conformidad con el Código Financiero del Distrito Federal o su equivalente en las entidades federativas; así como las asignaciones destinadas a cubrir el crédito al salario a los servidores públicos de la Administración Pública Federal. ⁽⁵⁾
- 1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO Y ENLACE.** Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de las dependencias y entidades, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones. ⁽¹³⁾
- 1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de las dependencias y entidades, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones. ⁽¹²⁾⁽¹³⁾
- 1800 PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES.** Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas, en su caso, y demás medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las

partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

Este concepto comprende las partidas:

- 1101 DIETAS.** Asignaciones para el pago de remuneraciones a los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión.
- 1102 HABERES.** Remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejército, fuerza aérea y armada nacionales.
- 1103 SUELDOS BASE.** Remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en las dependencias y entidades. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con el Catálogo de Puestos del Gobierno Federal y los catálogos institucionales de puestos de las dependencias y entidades.
- 1104 SUELDOS BASE AL PERSONAL OBRERO.** Remuneraciones al personal obrero de carácter permanente, que preste sus servicios en las dependencias y entidades. ⁽¹³⁾

1104 DEROGADA ⁽¹²⁾ ⁽¹³⁾

- 1105 SOBRESALARIOS.** Remuneraciones adicionales al personal militar en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios. ⁽¹³⁾

1105 DEROGADA ⁽¹²⁾ ⁽¹³⁾

- 1106 ASIGNACIONES POR RADICACION EN EL EXTRANJERO.** Asignaciones destinadas a cubrir en moneda extranjera gastos del personal al Servicio Exterior Mexicano y de Servicios Especiales en el Extranjero, así como las variaciones del factor de ajuste: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichos gastos serán cubiertos exclusivamente al personal que labore en las representaciones mexicanas en el exterior.

- 1107 GASTOS CONTINGENTES PARA EL PERSONAL RADICADO EN EL EXTRANJERO.** Asignaciones destinadas a cubrir gastos contingentes del personal al Servicio Exterior Mexicano y de Servicios Especiales en el Extranjero, por concepto de variaciones en la paridad cambiaria del dólar norteamericano con respecto a las monedas locales del lugar de adscripción. ⁽¹³⁾

1107 DEROGADA ⁽¹²⁾ ⁽¹³⁾

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO

Este concepto comprende las partidas:

- 1201 HONORARIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables que determine la Secretaría a través de la Unidad de Servicio Civil. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el concepto 3300 Servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones. ⁽¹³⁾

1201 HONORARIOS. Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables que determine la Secretaría a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el concepto 3300 Servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones. ⁽¹²⁾⁽¹³⁾

1202 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL. Remuneraciones al personal obrero, técnico, administrativo, especialista y profesional, que desempeñe labores eventuales por estudios, obras o trabajos determinados, según los requerimientos y formas de contratación.

1203 COMPENSACIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL. Asignaciones destinadas al pago de compensaciones a estudiantes de diversas profesiones y especialidades técnicas que presten su servicio social en las dependencias y entidades. ⁽¹³⁾

1203 DEROGADA ^{(12) (13)}

1204 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL. Remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en las dependencias y entidades. Esta partida comprende las retribuciones a médicos residentes en periodo de formación académica que presten su servicio social en las dependencias y entidades.

1205 COMPENSACIONES A SUSTITUTOS DE PROFESORES. Remuneraciones a favor de sustitutos de: profesoras en estado de gravidez; profesores con licencia prejubilatoria; profesores que obtengan una beca comisión o tengan permiso especial, mediante la autorización correspondiente.

1206 RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones de los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, durante el tiempo por el cual fueron elegidos por la convención correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Esta partida no estará sujeta al pago de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social. ⁽⁹⁾

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

Este concepto comprende las partidas:

1301 PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS. Asignación adicional como complemento al sueldo del personal civil al servicio de las dependencias y entidades, una vez transcurridos los primeros cinco años de servicios efectivos prestados, en los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Incluye la prima adicional que se concede como complemento al sueldo base del personal civil en las entidades, cuyas condiciones generales de trabajo así lo establezcan por años de servicio cumplidos.

1302 ACREDITACION POR AÑOS DE SERVICIO EN LA DOCENCIA Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR. Asignaciones para el pago de estímulos al personal docente y de investigación de las instituciones educativas, así como al administrativo de las de educación superior, por los años de servicios prestados a la Federación.

1303 ACREDITACION POR TITULACION EN LA DOCENCIA. Remuneraciones al personal docente por concepto de titulación. Su previsión se incorpora como parte del otorgamiento de los beneficios que las disposiciones aplicables establecen sobre los sueldos.

- 1304 ACREDITACION AL PERSONAL DOCENTE POR AÑOS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA.** Compensaciones al personal docente, que acredite estudios terminados de licenciatura de educación preescolar, primaria y enseñanza audiovisual.
- 1305 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL.** Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo.
- 1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.** Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil y militar al servicio de las dependencias y entidades.
- 1307 COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES.** Asignaciones adicionales a las remuneraciones de los Diputados y Senadores, así como a las percepciones del personal administrativo del Poder Legislativo.
- 1308 COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES.** Asignaciones por servicios eventuales, suplencias, o por sustituciones cuando no se expidan constancias de nombramiento al personal de base o de confianza que labore en forma permanente; pagos a empleados salientes por el tiempo que utilicen en la entrega del cargo o bien en el relevo del servicio cuando se encuentre justificada esta espera, y por la liquidación de diferencias de sueldo. ⁽³⁾
- 1309 ASIGNACIONES DE TECNICO.** Remuneraciones a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacionales, titulados en profesiones de los distintos servicios militares, por el desempeño de comisiones dentro del Ramo y que pertenezcan a la milicia permanente.
- 1310 ASIGNACIONES DE MANDO.** Remuneraciones a generales, jefes y oficiales investidos conforme a las leyes y ordenanzas del mando militar, de una corporación del ejército o de una unidad de la armada. Su cuota no podrá variar durante el ejercicio fiscal respectivo.
- 1311 ASIGNACIONES POR COMISION.** Remuneraciones a los miembros del ejército y la armada por el desempeño de una comisión que no sea la propia de su cargo, como en los Estados Mayores de los Secretarios y Subsecretarios, Ayudantía del Oficial Mayor y Jefes de Sección de los diversos Departamentos de la Secretaría de la Defensa Nacional y ayudantía de los funcionarios superiores de la Secretaría de Marina.
- 1312 ASIGNACIONES DE VUELO.** Remuneraciones a los miembros del ejército y la armada, que habitualmente desempeñan servicios en unidades aéreas de las Fuerzas Armadas Mexicanas.
- 1313 ASIGNACIONES DE TECNICO ESPECIAL.** Remuneraciones complementarias a los haberes de los generales del ejército y fuerza aérea, así como de los almirantes de la armada que sean autorizadas por el titular del Ramo y las que éste mismo autorice en casos especiales para los jefes y oficiales del ejército y fuerza aérea, capitanes y oficiales de la armada.
- 1314 HONORARIOS ESPECIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, así como a los agentes y subagentes fiscales y postales. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar inspecciones o intervenciones especiales, así como los programas de presencia fiscal. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores.
- 1315 PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES.** Asignaciones destinadas a retribuir a los empleados de las dependencias y entidades por su participación en la vigilancia del cumplimiento de las leyes y custodia de valores.

- 1316 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe de las liquidaciones que resulten por laudos emitidos o sentencia definitiva dictada por autoridad competente, favorables a los trabajadores al servicio de las dependencias y entidades.
- 1317 LIQUIDACIONES POR HABERES CAIDOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe de las liquidaciones que resulten de sentencia definitiva dictada por la autoridad competente favorable a los miembros del ejército, fuerza aérea y armada nacionales, únicamente por el concepto presupuestario de haberes.
- 1318 COMPENSACIONES DE RETIRO.** Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones a favor del personal del Servicio Exterior Mexicano, en los términos de la ley de la materia.
- 1319 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS.** Asignaciones por remuneraciones a que tenga derecho el personal de las dependencias y entidades por servicios prestados en horas extraordinarias, guardias o turnos opcionales. ⁽³⁾
- 1320 COMPENSACIONES DE SERVICIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir servicios transitorios que presten los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión y su personal administrativo, así como el personal civil y militar, diferentes a los señalados en la partida 1307 Compensaciones por servicios especiales.
- 1321 PRIMA DE PERSEVERANCIA POR AÑOS DE SERVICIO ACTIVO EN EL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA MEXICANOS.** Asignaciones destinadas a cubrir la prima adicional que se concede como complemento al haber, a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacionales, una vez transcurridos los diez primeros años de servicio activo.
- 1322 COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES.** Compensaciones adicionales que se otorgan a los servidores públicos de las dependencias y entidades que desempeñen puestos con funciones específicas y por concepto de peligrosidad e insalubridad, cuota de riesgo de trabajo y otras similares. Incluye las compensaciones especiales al personal docente, tales como: inspectores, jefes de enseñanza, directores de doble turno, así como al personal de enseñanza media superior. Las compensaciones de esta partida se otorgarán de acuerdo con los tabuladores especiales que autorice la Secretaría, por conducto de la Unidad de Servicio Civil, y siempre que el servidor público beneficiario de la compensación cumpla con las funciones específicas o se encuentre bajo los riesgos que califica el propio desempeño de la función. ⁽¹³⁾
- 1322 COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES.** Compensaciones adicionales que se otorgan a los servidores públicos de las dependencias y entidades que desempeñen puestos con funciones específicas y por concepto de peligrosidad e insalubridad, cuota de riesgo de trabajo y otras similares. Incluye las compensaciones especiales al personal docente, tales como: inspectores, jefes de enseñanza, directores de doble turno, así como al personal de enseñanza media superior. Las compensaciones de esta partida se otorgarán siempre que el servidor público beneficiario de la compensación cumpla con las funciones específicas o se encuentre bajo los riesgos que califica el propio desempeño de la función. ^{(12) (13)}
- 1323 ASIGNACIONES DOCENTES, PEDAGOGICAS GENERICAS Y ESPECIFICAS.** Asignaciones adicionales a las percepciones normales del personal docente y directivo de preescolar, primaria, secundaria y grupos afines.
- 1324 COMPENSACION POR ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO.** Asignaciones destinadas a compensar a profesores e investigadores al servicio de las dependencias y entidades por los

gastos que efectúen en lo personal, referente a la adquisición de material didáctico con motivo de sus labores docentes, de acuerdo con las cuotas establecidas.

- 1325 COMPENSACION POR ACTUALIZACION Y FORMACION ACADEMICA.** Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones al personal de las ramas médica y paramédica, por concepto de gastos de actualización y formación académica.
- 1326 COMPENSACIONES A MEDICOS RESIDENTES.** Asignaciones destinadas a cubrir a los médicos residentes el complemento de beca con la que cubren los gastos derivados de su formación académica especializada.
- 1327 ANTIGÜEDAD.** Primas pagadas a los trabajadores o, en caso de fallecimiento de éstos, a sus beneficiarios, derivados del tiempo prestado de servicio, por concepto de separación voluntaria, causa justificada o que sean separados de su empleo. ⁽³⁾
- 1328 SOBRESALARIOS.** Remuneraciones adicionales al personal militar en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios. ⁽¹²⁾⁽¹³⁾
- 1329 GASTOS CONTINGENTES PARA EL PERSONAL RADICADO EN EL EXTRANJERO.** Asignaciones destinadas a cubrir gastos contingentes del personal del servicio exterior mexicano y asimilado a éste, por concepto de variaciones en la paridad cambiaria del dólar norteamericano con respecto a las monedas del lugar de adscripción. ^{(12) (13)}

1400 EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Este concepto comprende las partidas:

- 1401 APORTACIONES AL ISSSTE.** Asignaciones destinadas a cubrir la aportación del Gobierno Federal, por concepto de seguridad social, derivada de los servicios proporcionados por el ISSSTE a los servidores públicos de las dependencias y entidades, en los términos de la legislación vigente. ⁽⁸⁾
- 1402 APORTACIONES AL ISSFAM.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden al Gobierno Federal por concepto de seguridad social, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. ⁽⁸⁾
- 1403 APORTACIONES AL FOVISSSTE.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al FOVISSSTE que corresponden a las dependencias y entidades para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. ⁽⁸⁾
- 1404 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a las dependencias y entidades por concepto de seguro de vida del personal civil a su servicio, en los términos de la legislación vigente.
- 1405 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL MILITAR.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden al Gobierno Federal por concepto de seguro de vida del personal militar.
- 1406 CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MEDICOS DEL PERSONAL CIVIL.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las dependencias y entidades por concepto del seguro de gastos médicos del personal civil a su servicio.
- 1407 CUOTAS PARA EL SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las dependencias y entidades, por concepto del seguro de separación individualizado del personal a su servicio, según acuerdos contractuales establecidos.

- 1408 CUOTAS PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las dependencias y entidades, por concepto del seguro colectivo de retiro del personal a su servicio, según acuerdos contractuales establecidos.
- 1409 OTROS SEGUROS.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las dependencias y entidades, por concepto de la contratación de otros seguros a favor del personal a su servicio, conforme a las disposiciones generales.
- 1410 APORTACIONES AL IMSS.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones, por concepto de seguridad social, derivadas de los servicios proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social al personal al servicio de las entidades, en los términos de la legislación vigente. ⁽⁸⁾
- 1411 APORTACIONES AL INFONAVIT.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al INFONAVIT que corresponden a las entidades para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones aplicables. ⁽⁸⁾
- 1412 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRACTUALES.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones en materia de seguridad social que conforme a las condiciones generales de trabajo pactan las entidades, distintas a las previstas en régimen de ley.

**1500 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES
SOCIALES Y ECONOMICAS**

Este concepto comprende las partidas:

- 1501 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL CIVIL.** Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a las dependencias y entidades para la constitución del fondo de ahorro del personal civil, según acuerdos contractuales establecidos.
- 1502 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DE GENERALES, ALMIRANTES, JEFES Y OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Gobierno Federal para la constitución de este fondo, con base en la Ley del ISSFAM.
- 1503 CUOTAS PARA EL FONDO DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA MEXICANOS.** Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Gobierno Federal para la constitución de este fondo, en los términos de la Ley del ISSFAM.
- 1504 INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO.** Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal al servicio de las dependencias y entidades, en caso de accidentes sufridos durante el desempeño de sus labores.
- 1505 PRESTACIONES DE RETIRO.** Erogaciones que las dependencias y entidades realizan en beneficio de sus empleados por concepto de liquidaciones, jubilaciones, indemnizaciones por despido, pensiones, entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al Erario Federal.
- 1506 ESTIMULOS AL PERSONAL.** Asignaciones que las dependencias y entidades destinan en beneficio de los servidores públicos por concepto de: becas para su capacitación; acreditación por titulación de licenciatura; calificación de méritos; estímulos a la eficiencia y calidad; estímulos al desempeño; premios y recompensas a empleados; estímulos por años de servicio; estímulos por puntualidad y asistencia; día del trabajador, entre otros. ⁽¹³⁾

1506 DEROGADA ⁽¹²⁾ ⁽¹³⁾

- 1507 OTRAS PRESTACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que las

dependencias y entidades otorgan en beneficio de sus empleados, tales como: ayudas para renta, pasajes, anteojos, despensas y vales de despensa, guarderías y traslado a éstas, impresión de tesis, juguetes para los hijos del personal, útiles escolares, aparatos ortopédicos, gastos médicos y de laboratorio, prestaciones de fin de año; gastos para eventos de los días de la madre, del niño, de la secretaria, del trabajador; eventos motivacionales, fomento cultural, turístico y deportivo, entre otros; así como las demás prestaciones no previstas en otras partidas de este Clasificador que se otorguen al personal de conformidad con las condiciones generales de trabajo vigentes. ⁽³⁾ ⁽¹³⁾

1507 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que las dependencias y entidades otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo, tales como ayuda para renta, pasajes, anteojos, despensas y vales de despensa, guarderías y traslado a éstas, impresión de tesis, juguetes para los hijos del personal, útiles escolares, aparatos ortopédicos, gastos médicos y de laboratorio, prestaciones de fin de año; gastos para eventos de los días de la madre, del niño, de la secretaria, del trabajador; eventos motivacionales, fomento cultural, turístico y deportivo, entre otros. ⁽¹²⁾⁽¹³⁾

1508 APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones correspondientes a las dependencias y entidades a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores al servicio de las mismas.

1509 COMPENSACION GARANTIZADA. Asignaciones que se otorgan de manera regular y se pagan en función de la valuación de puestos y del nivel salarial a los servidores públicos de enlace, de mando y homólogos.

1510 PAGAS DE DEFUNCION. Asignaciones destinadas a cubrir gastos de esta naturaleza a familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de las dependencias y entidades, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario Federal, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. ⁽¹³⁾

1510 DEROGADA ⁽¹²⁾ ⁽¹³⁾

1511 ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO. Importes en efectivo que el Ejecutivo Federal otorga a los servidores públicos de las dependencias y entidades como apoyo a la economía familiar. Incluye previsión social múltiple, capacitación y desarrollo, entre otras. ⁽³⁾⁽¹³⁾

1511 ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO. Importes en efectivo que el Ejecutivo Federal otorga a los servidores públicos de las dependencias y entidades como apoyo a la economía familiar. Incluye previsión social múltiple, compensación por desarrollo y capacitación, entre otras. ⁽¹²⁾⁽¹³⁾

1512 OTRAS PRESTACIONES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que las dependencias y entidades otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 1507 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo. ⁽¹²⁾ ⁽¹³⁾

1513 APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS. Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen las dependencias y entidades o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 3305 Servicios para capacitación a servidores públicos. ⁽¹²⁾ ⁽¹³⁾

1600 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y CREDITO AL SALARIO ⁽⁵⁾

Este concepto comprende las partidas:

- 1601 IMPUESTO SOBRE NOMINAS.** Asignaciones destinadas al pago del Impuesto Sobre Nóminas a cargo de las dependencias y entidades, de conformidad con el Código Financiero del Distrito Federal o su equivalente en las entidades federativas.
- 1602 CREDITO AL SALARIO.** Asignaciones destinadas a cubrir el crédito al salario a los servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de las dependencias y entidades. ⁽⁵⁾

1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO Y ENLACE

1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS ⁽¹²⁾

Este concepto comprende la partida:

- 1701 ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA.** Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos por productividad y eficiencia a los servidores públicos de las dependencias y entidades, de acuerdo con las normas que emita la Secretaría para su otorgamiento. ⁽³⁾⁽¹³⁾

1701 ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA. Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos por productividad y eficiencia a los servidores públicos de mando y personal de enlace de las dependencias y entidades, de acuerdo con las disposiciones que emita el Ejecutivo Federal para su otorgamiento. ⁽³⁾⁽¹²⁾⁽¹³⁾

1702 ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO. Asignaciones que las dependencias y entidades destinan en beneficio de los servidores públicos por concepto de acreditación por titulación de licenciatura, calificación de méritos, estímulos a la eficiencia y calidad, estímulos al desempeño, premios y recompensas a empleados, estímulos por años de servicio, estímulos por puntualidad y asistencia, entre otros, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere el concepto 1500 Pagos por otras prestaciones sociales y económicas. ⁽¹²⁾⁽¹³⁾

1800 PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES

Este concepto comprende las partidas:

- 1801 INCREMENTOS A LAS PERCEPCIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.
- 1802 CREACION DE PLAZAS.** Asignaciones destinadas a cubrir los requerimientos de recursos para la creación de plazas en las dependencias y entidades, que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.
- 1803 OTRAS MEDIDAS DE CARACTER LABORAL Y ECONOMICAS.** Asignaciones destinadas a cubrir las demás medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.

- 1804 PREVISIONES PARA APORTACIONES AL ISSSTE.** Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones del Gobierno Federal al ISSSTE, derivadas de incremento a las percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades. ⁽⁸⁾
- 1805 PREVISIONES PARA APORTACIONES AL FOVISSSTE.** Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones del Gobierno Federal al FOVISSSTE, derivadas de incremento a las percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades. ⁽⁸⁾

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Este capítulo comprende los conceptos:

- 2100 MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION Y DE ENSEÑANZA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina; de impresión y reproducción; para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, así como de material estadístico, geográfico, y demás materiales de apoyo para la información en oficinas administrativas y en centros de enseñanza e investigación, así como todo tipo de productos para la limpieza. Incluye la adquisición de todos aquellos materiales y suministros necesarios para la operación y desempeño de la función educativa de los planteles educativos de la Administración Pública Federal Centralizada, ubicados geográficamente en las entidades federativas. ⁽¹⁰⁾
- 2200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios, incluidas las bebidas. Excluye el gasto de alimentación previsto en la partida 1507 Otras prestaciones, así como los gastos de viáticos y de alimentación previstos en las partidas del concepto 3800 Servicios oficiales.
- 2200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios, incluidas las bebidas. Excluye el gasto de alimentación previsto en el concepto 1500 Pagos por otras prestaciones sociales y económicas, así como los gastos de viáticos y de alimentación previstos en las partidas del concepto 3800 Servicios oficiales. ⁽¹²⁾⁽¹³⁾
- 2300 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas, utensilios, y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para los fines propios de las dependencias y entidades. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación.
- 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en: la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.
- 2500 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION, PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, de naturaleza vegetal, animal y mineral, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador; productos químicos y farmacéuticos, así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.
- 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, así como de maquinaria y equipo, destinados a la realización de las actividades productivas y administrativas en las dependencias y entidades.
- 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL Y ARTICULOS DEPORTIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios,

Los conceptos y partidas con recuadro entrarán en vigor a partir de enero de 2005 y serán considerados para el proceso de formulación e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

blancos, artículos deportivos, así como las prendas de protección personal necesarias para cumplir con los programas y propósitos institucionales de las dependencias y entidades.

2800 MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y sustancias explosivas, así como prendas de protección, necesarias para la realización de las actividades de seguridad pública y nacional.

2900 MERCANCIAS DIVERSAS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas, que las entidades adquieren con personas físicas y morales, para su comercialización en tiendas y farmacias del Sector Público, así como las adquisiciones que las dependencias y entidades requieran para su distribución a la población en casos de desastres naturales o apoyos temporales por emergencias, entre otros.

2100 MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION Y DE ENSEÑANZA

Este concepto comprende las partidas:

2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.

2102 MATERIAL DE LIMPIEZA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.

2103 MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios remotos, gacetas, material audiovisual, cassettes, así como discos compactos distintos al software señalado en la partida 3409 Patentes, regalías y otros, y en general todo tipo de material didáctico distinto al señalado en la partida 2108 Materiales y suministros para planteles educativos. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones de publicaciones y revistas para el mismo fin. ⁽¹⁰⁾ ⁽¹²⁾

2104 MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO. Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones, tales como: las relativas a indicadores económicos y sociodemográficos; cuentas nacionales; estudios geográficos y geodésicos; mapas, planos y fotografías aéreas, entre otros.

2105 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos, y demás materiales y útiles para el mismo fin.

2106 MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.

- 2107 MATERIAL PARA INFORMACION EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales necesarios para las actividades de investigación y desarrollo tecnológico que realizan los centros de investigación científica y tecnológica y demás instituciones federales similares, incluidas las bibliotecas, tales como: libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a software señalado en la partida 3409 Patentes, regalías y otros, así como las suscripciones de publicaciones y revistas especializadas y en general todo tipo de material propio para la información, que se requiera en dichas actividades. Excluye las erogaciones a que se refieren las partidas 2103 Material de apoyo informativo y 2108 Materiales y suministros para planteles educativos. ⁽¹²⁾
- 2108 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico, así como a realizar los diversos gastos por concepto de materiales y suministros, necesarios para la operación y desempeño de la función educativa, que requieran los planteles educativos de la Administración Pública Federal Centralizada, ubicados geográficamente en las entidades federativas. ⁽¹⁰⁾

2200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Este concepto comprende las partidas:

- 2201 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA MEXICANOS, Y PARA LOS EFECTIVOS QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación del personal militar derivado de la ejecución de los programas institucionales correspondientes al Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos.
- 2202 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de personas, derivado de la ejecución de los programas institucionales de salud, seguridad social, educativos, culturales y recreativos, así como para cautivos y reos en proceso de readaptación social. Incluye la adquisición de alimentos y complementos nutricionales para su distribución a la población, así como la alimentación para repatriados y extraditados.
- 2203 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de los servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la ejecución de actividades de supervisión, inspección o de labores en campo, dentro del área geográfica o lugar de su adscripción. Excluye los viáticos, gastos de alimentación de los servidores públicos por requerimientos de su cargo, o derivado de la supervisión y labores en campo, previstos en el concepto 3800 Servicios oficiales.
- 2204 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de los servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la ejecución de programas que requieren de la permanencia de los servidores públicos dentro de las instalaciones. Excluye los gastos de alimentación de los servidores públicos por requerimientos de su cargo o derivado de la supervisión y labores en campo, previstos en el concepto 3800 Servicios oficiales.

- 2205 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA POBLACION EN CASO DE DESASTRES NATURALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de la población en caso de desastres naturales.
- 2206 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de los servidores públicos de las dependencias, entidades y terceros, cuando dichos servidores públicos requieran del apoyo de éstos dentro de las instalaciones, así como del área geográfica o lugar de adscripción de los servidores públicos, derivado de actividades extraordinarias requeridas en el cumplimiento de la función pública. Excluye los gastos de alimentación de los servidores públicos por requerimientos de su cargo o derivado de la supervisión y labores en campo, previstos en el concepto 3800 Servicios oficiales. (3)
- 2207 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de las dependencias y entidades, tales como: forrajes frescos y achicalados, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.

2300 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS

Este concepto comprende las partidas:

- 2301 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos; auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, detectores de metales manuales, y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones, accesorios y herramientas señaladas en las partidas 5501 Herramientas y máquinas herramienta y 5502 Refacciones y accesorios.
- 2302 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, "drives" internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.
- 2303 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas, y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo susceptibles de registro en el renglón de inventarios del activo circulante de las dependencias y entidades. Excluye los electrodomésticos y utensilios que forman parte del equipo de administración en áreas administrativas especializadas en el servicio de alimentación correspondiente a la partida 5102 Equipo de administración.

2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION

Este concepto comprende las partidas:

- 2401 MATERIALES DE CONSTRUCCION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de todo tipo de muebles e inmuebles; tales como: cemento, ladrillo, yeso, varilla, cal, arena, tabique, madera, clavos, taquetes, pinturas y barnices, entre otros.

- 2402 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de estructuras y manufacturas que se utilizan en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de toda clase de muebles e inmuebles, tales como: postes, torres, ventanas, herrajes, puertas, cristales, tanques, lavabos, fregaderos, inodoros, tuberías y todo tipo de accesorios necesarios para los mismos fines.
- 2403 MATERIALES COMPLEMENTARIOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: alfombras, tapices, pisos, persianas, y demás accesorios, distintos a los señalados en las partidas 2401 Materiales de construcción y 2402 Estructuras y manufacturas.
- 2404 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.

**2500 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION, PRODUCTOS QUIMICOS,
FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**

Este concepto comprende las partidas:

- 2501 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, de naturaleza vegetal, animal y mineral, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
- 2502 SUSTANCIAS QUIMICAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de sustancias químicas, tales como: reactivos, ácidos, éteres, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
- 2503 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de este tipo de productos cuyo estado de fabricación se encuentre terminado, tales como: fertilizantes complejos e inorgánicos, fungicidas, herbicidas, raticidas, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.
- 2504 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.
- 2505 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
- 2506 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

Este concepto comprende las partidas:

- 2601 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos. Incluye la adquisición de combustibles para vehículos y equipo de transporte utilizados por las dependencias derivado de la ejecución de programas de seguridad pública y nacional.
- 2602 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
- 2603 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, destinados al desempeño de actividades de apoyo administrativo o supervisión de programas que se requieran en las dependencias y entidades, tales como: recolección y reparto de mensajería y traslado de materiales y suministros, entre otros. ⁽³⁾
- 2604 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, asignados a los servidores públicos de mando por requerimientos de su cargo en el desempeño de funciones oficiales.
- 2605 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de maquinaria y equipo para la producción de bienes y servicios, tales como: aplanadoras, excavadoras, perforadoras de suelo, tractocamiones, tractores, despulpadoras, ordeñadoras, cocinetas en las dependencias y entidades, entre otros. ⁽³⁾
- 2606 COMBUSTIBLES PARA PLANTAS PRODUCTIVAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles derivados de hidrocarburos para plantas de energía eléctrica. ⁽¹²⁾
- 2607 PIDIREGAS CARGOS VARIABLES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las

entidades en proyectos de inversión financiada condicionada, por compras de energía, nitrógeno y otros productos o servicios que intervienen en el proceso productivo. Con estos cargos, el contratista o productor recupera los diversos gastos que están asociados al volumen de producción de las entidades e incluyen insumos y otros gastos de operación y mantenimiento. (12)

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL Y ARTICULOS DEPORTIVOS

Este concepto comprende las partidas:

- 2701 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines; y todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
- 2702 PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 2803 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
- 2703 ARTICULOS DEPORTIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que las dependencias y entidades realizan en cumplimiento de su función pública.

2800 MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL

Este concepto comprende las partidas:

- 2801 SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitrotolueno, amatol, tetril, fulminantes, entre otros.
- 2802 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad pública tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros.
- 2803 PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras, y demás prendas para el mismo fin.

2900 MERCANCIAS DIVERSAS

Este concepto comprende las partidas:

- 2901 MERCANCIAS PARA SU COMERCIALIZACION EN TIENDAS DEL SECTOR PUBLICO.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las mercancías diversas que las entidades adquieran conforme a las disposiciones aplicables para su comercialización en los establecimientos del sector público, tales como: tiendas, farmacias, velatorios, centros recreativos, entre otros. (3)
- 2902 MERCANCIAS PARA SU DISTRIBUCION A LA POBLACION.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de los materiales, suministros y mercancías diversas que las dependencias y entidades requieran para su distribución a la población en casos de desastres naturales o apoyos temporales por emergencias, entre otros, derivado del cumplimiento de su función pública.

3000 SERVICIOS GENERALES

Este capítulo comprende los conceptos:

- 3100 SERVICIOS BASICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de servicios básicos, tales como: postal, telegráfico, de telecomunicaciones, telefónico convencional, de telefonía celular, de radiocomunicación, de energía eléctrica, de agua y de conducción de señales analógicas y digitales. Incluye la contratación de todos aquellos servicios generales necesarios para la operación y desempeño de la función educativa de los planteles educativos de la Administración Pública Federal Centralizada, ubicados geográficamente en las entidades federativas. ⁽¹⁰⁾
- 3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos y otros arrendamientos. Excluye el arrendamiento financiero.
- 3300 SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** Asignaciones destinadas a la contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios de informática; de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones. Excluye los estudios de preinversión previstos en el capítulo 6000 Obras Públicas, así como el pago por honorarios señalados en la partida 1201 Honorarios.
- 3300 SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** Asignaciones destinadas a la contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios de informática; de asesoría, consultoría, servicios para capacitación a servidores públicos, estudios e investigaciones. Excluye los estudios de preinversión previstos en el capítulo 6000 Obras Públicas, así como el pago por honorarios señalados en la partida 1201 Honorarios. ⁽¹²⁾⁽¹³⁾
- 3400 SERVICIO COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: almacenaje, embalaje y envase; fletes y maniobras; bancarios y financieros; seguros de bienes patrimoniales, y vigilancia, así como el pago de impuestos de importación, exportación y otros impuestos o derechos; comisiones por ventas; patentes y regalías, y diferencias por variaciones en el tipo de cambio. Incluye los servicios provenientes de la subcontratación que las dependencias y entidades lleven a cabo con personas físicas o morales especializadas, con la finalidad de hacer más eficiente la prestación de los bienes o servicios públicos que correspondan al cumplimiento de su misión. ⁽³⁾
- 3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.** Asignaciones destinadas a la contratación de servicios para el mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles; incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública a que se refiere el concepto 6100 Obras públicas por contrato.
- 3600 SERVICIOS DE IMPRESION, GRABADO, PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones en servicios de impresión, publicaciones, difusión e información, incluyendo la elaboración de material comunicacional alternativo destinadas a mensajes propios de la operación de las dependencias y entidades. ⁽¹¹⁾
- 3700 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.** Asignaciones destinadas a la realización de campañas publicitarias para la comercialización de los productos o servicios de las entidades que generan un ingreso para el Estado, y de las campañas de comunicación para difundir el quehacer gubernamental, así como los bienes y servicios públicos que prestan las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, cuyas erogaciones comprenden el costo de los estudios necesarios para medir su pertinencia y efectividad; el diseño y su

conceptualización; su producción, post-producción y copiado, así como la publicación y difusión masiva de dichas campañas, incluidos los gastos derivados de la contratación de personas físicas y morales que presten servicios afines para la elaboración y ejecución de las mismas. ⁽¹¹⁾

- 3800 SERVICIOS OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos relacionados con la realización de actos, ceremonias y actividades oficiales por las dependencias y entidades en el desempeño de sus funciones, así como gastos de ceremonial del titular del Ejecutivo Federal. Incluye los gastos de viáticos y pasajes, la instalación y traslado del personal federal, y los gastos que requieran las oficinas establecidas en el exterior, así como los pagos por participación en Organos de Gobierno a quienes conforme a las disposiciones aplicables les corresponda. ⁽³⁾
- 3900 PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES.** En este concepto no se prevén asignaciones de origen en el Presupuesto de Egresos. Su aplicación durante el ejercicio presupuestario se hará únicamente cuando las dependencias y entidades incurran en erogaciones que impliquen un impacto adicional a su techo de presupuesto autorizado, tales como: multas, recargos, actualizaciones, accesorios o intereses por el pago extemporáneo de pasivos fiscales y de otras obligaciones de pago con proveedores, contratistas y prestadores de servicios; pérdidas del erario federal por robo o extravío de recursos presupuestarios; así como para erogaciones por concepto de responsabilidad civil del Estado, entre otros. Su pago se realizará con cargo a los ahorros y economías del presupuesto autorizado de la dependencia o entidad, previo traspaso compensado de recursos. El concepto de pérdidas del erario no aplicará en los registros presupuestarios de las dependencias y entidades cuando los recursos se recuperen por los diversos medios establecidos conforme a las disposiciones aplicables.

3100 SERVICIOS BASICOS

Este concepto comprende las partidas:

- 3101 SERVICIO POSTAL.** Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, así como los pagos por servicios de mensajería, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
- 3102 SERVICIO TELEGRAFICO.** Asignaciones destinadas al pago del servicio telegráfico nacional e internacional requerido en el desempeño de funciones oficiales.
- 3103 SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL.** Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
- 3104 SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR.** Asignaciones destinadas al pago de servicios de telefonía celular, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
- 3105 SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION.** Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización, requerido en el desempeño de funciones oficiales, tales como comunicación por radio y biper, entre otros.
- 3106 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.
- 3107 SERVICIO DE AGUA.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.
- 3108 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
- 3109 SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen

requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada, internet, y demás servicios no consideradas en las redes telefónica y de telecomunicaciones nacional e internacional.

- 3110 SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACION.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. ⁽³⁾
- 3111 CONTRATACION DE OTROS SERVICIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas 3101 a 3110, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros. ⁽³⁾
- 3112 SERVICIOS GENERALES PARA PLANTELES EDUCATIVOS.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de servicios generales necesarios para la operación y desempeño de la función educativa, que requieran los planteles educativos de la Administración Pública Federal Centralizada, ubicados geográficamente en las entidades federativas. ⁽¹⁰⁾

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

Este concepto comprende las partidas:

- 3201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles.
- 3202 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos.
- 3203 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria y equipo. Se excluye el equipo y bienes informáticos señalados en la partida 3204 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos.
- 3204 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de cómputo y bienes informáticos.
- 3205 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, para el desempeño de las funciones del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos. Incluye el arrendamiento de vehículos y equipo de transporte utilizados por las dependencias en la ejecución de programas de seguridad pública y nacional.
- 3206 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, para la prestación de servicios públicos, así como para la realización de labores en campo o de supervisión. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.
- 3207 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: recolección y reparto de mensajería y traslado de materiales y suministros, entre otros, destinados al desempeño de actividades de apoyo administrativo que se requieran en

las dependencias y entidades. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.

- 3208 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA DESASTRES NATURALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, para su utilización en caso de desastres naturales. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.
- 3209 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PUBLICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, para su uso por servidores públicos de mando por requerimientos de su cargo en el desempeño de funciones oficiales. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.
- 3210 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de la función pública. Se excluye el equipo y bienes informáticos señalados en la partida 3204 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos. ⁽¹²⁾
- 3211 ARRENDAMIENTO DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos, sustancias y productos químicos requeridos en el cumplimiento de la función pública. ⁽³⁾
- 3212 PIDIREGAS CARGOS FIJOS.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las entidades en proyectos de inversión financiada condicionada, mediante los cuales se paga a los contratistas la capacidad demostrada de las instalaciones construidas para proporcionar bienes y servicios, durante el plazo del contrato. Incluyen los gastos fijos de capacidad, gastos de operación y mantenimiento para conservar disponibles las instalaciones. Estos gastos no varían en función del volumen de producción de las entidades. ⁽¹²⁾

3300 SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

Este concepto comprende las partidas:

- 3301 ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales y técnicos que se contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, requeridas para el cumplimiento de compromisos internacionales formalizados mediante convenios, tratados o acuerdos. Excluye la contratación de los servicios señalados en la partida 3302 Asesorías por controversias en el marco de los tratados internacionales.
- 3302 ASESORIAS POR CONTROVERSIAS EN EL MARCO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios especializados profesionales y técnicos que se contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, requeridas para resolver las controversias que se ocasionen en el marco de los tratados internacionales.
- 3303 CONSULTORIAS PARA PROGRAMAS O PROYECTOS FINANCIADOS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios de consultoría especializada, que se contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y

consulta, asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, requeridas para la ejecución de programas y proyectos de inversión financiados por organismos financieros internacionales, tales como: investigación para la toma de decisiones en la preparación y ejecución de proyectos; diseño, desarrollo, prueba o evaluación de nuevos productos, servicios o tecnologías; estudios y análisis para el desarrollo y mejoramiento de políticas; asesoría especializada; supervisión e inspección de proyectos; elaboración de normas, diseño de parámetros, establecimiento de especificaciones técnicas; examen y aprobación de programas de trabajo. Las personas físicas o morales contratadas, no intervienen en la ejecución directa del proyecto y su función se limita a la consultoría.

3304 OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios profesionales, que se contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio, en cumplimiento de la función pública, en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, requeridas para la operación de programas y proyectos de las dependencias y entidades, cuando los servicios requeridos no correspondan con las demás partidas del concepto 3300 Servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones.

3305 CAPACITACION. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación, actualización y formación académica de los servidores públicos en territorio nacional o internacional. Incluye el pago de inscripciones. ⁽³⁾⁽¹³⁾

3305 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 1513 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos. ^{(3) (12)(13)}

3306 SERVICIOS DE INFORMATICA. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales para el desarrollo de sistemas, sitios o páginas de Internet, procesamiento y elaboración de programas, ploteo por computadora, reproducción de información en medios magnéticos, mantenimiento de sitios y/o páginas web, así como el mantenimiento y soporte a los sistemas y programas ya existentes, distintos de los contratados mediante licencia de uso previstos en la partida 3409 Patentes, regalías y otros. ⁽³⁾

3307 SERVICIOS ESTADISTICOS Y GEOGRAFICOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales, relacionados con información estadística y geográfica. Se incluyen estudios e investigaciones estadísticas o geográficas, vuelos fotogramétricos y de teledetección, entre otros.

3308 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de estudios e investigaciones de carácter socioeconómico, científico, jurídico, diseño de estrategias de mercadotecnia, análisis de mercado, entre otros. Excluye las erogaciones comprendidas en las partidas 1201 Honorarios, 3307 Servicios estadísticos y geográficos, así como los estudios de preinversión previstos en la partida 6107 Servicios relacionados con obras públicas. ⁽³⁾

**3400 SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACION
DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES⁽³⁾**

Este concepto comprende las partidas:

- 3401 ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.
- 3402 FLETES Y MANIOBRAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.
- 3403 SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios bancarios y financieros, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de la Federación, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería de la Federación, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes, siempre y cuando no sean a plazo mayor de un año y no sea necesaria la aprobación o ratificación del Congreso de la Unión. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.
- 3404 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
- 3405 IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION.** Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.
- 3406 IMPUESTOS Y DERECHOS DE EXPORTACION.** Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos causados por la venta de productos y servicios al extranjero.
- 3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS.** Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto previsto en el concepto 1600 Impuesto sobre nóminas y crédito al salario, así como el Impuesto Sobre la Renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del capítulo 1000 Servicios Personales. ⁽¹²⁾
- 3408 COMISIONES POR VENTAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionistas, técnicos, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuales se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a las dependencias y entidades.
- 3409 PATENTES, REGALIAS Y OTROS.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membresías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.
- 3410 DIFERENCIAS POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO.** Asignaciones destinadas a cubrir las diferencias por variaciones en el tipo de cambio de la moneda nacional respecto a monedas extranjeras, derivado de la compraventa de moneda extranjera. Esta partida se afectará por la Secretaría a solicitud de la Tesorería de la Federación con cargo a los presupuestos de las

dependencias, cuando se trate de operaciones en moneda extranjera de éstas que impliquen importes pendientes de regularizar en los registros de la Tesorería. En el caso de las dependencias y entidades, las diferencias por variaciones en el tipo de cambio se cubrirá por éstas conforme a sus presupuestos autorizados, afectando la partida de gasto que corresponda al bien o servicio que se adquiera.

- 3411 SERVICIOS DE VIGILANCIA.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de vigilancia requeridos por las dependencias y entidades.
- 3412 GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACION.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por situación y traslado de fondos del Erario Federal y otros gastos inherentes a la recaudación fiscal, incluida la guarda y custodia de fondos y valores del Gobierno Federal.
- 3413 OTROS SERVICIOS COMERCIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de fotocopiado ordinario y especial, engargolado, encuadernación, corte de papel, revelado fotográfico, impresión de papelería, y otros servicios comerciales no previstos en las demás partidas del concepto 3400 Servicios comercial, bancario, financiero, subcontratación de servicios con terceros y gastos inherentes de este Clasificador. Excluye las impresiones previstas en el concepto 3600 Servicios de impresión, grabado, publicación, difusión e información. ⁽¹²⁾
- 3414 SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios provenientes de la subcontratación que las dependencias y entidades lleven a cabo con personas físicas o morales especializadas, que resulten más convenientes o generen ahorros en la prestación de bienes o servicios públicos, tales como: servicio de mantenimiento, maquila de productos, medicamentos, servicio médico, hospitalario, de laboratorio, entre otros. Lo anterior, cuando no sea posible atenderlos de manera directa por la propia dependencia o entidad. ⁽³⁾

3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

Este concepto comprende las partidas:

- 3501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.
- 3502 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
- 3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de las dependencias y entidades, tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.
- 3504 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de las dependencias y

entidades, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros. Excluye los trabajos de conservación y mantenimiento considerados en la partida 6108 Mantenimiento y rehabilitación de obras públicas. ⁽³⁾

- 3505 SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACION.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de jardinería, lavandería, limpieza, desinfección, higiene y fumigación en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de las dependencias y entidades. Incluye el costo de los servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.
- 3506 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades. ⁽³⁾
- 3507 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PLANTAS E INSTALACIONES PRODUCTIVAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el gasto de los servicios de mantenimiento y conservación de plantas e instalaciones para la producción. Excluye los trabajos de conservación y mantenimiento capitalizable considerados en la partida 6108 Mantenimiento y rehabilitación de obras públicas. ⁽¹²⁾

**3600 SERVICIOS DE IMPRESION, GRABADO, PUBLICACION,
DIFUSION E INFORMACIÓN ⁽⁷⁾**

Este concepto comprende las partidas:

- 3601 IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión de documentos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos y de operaciones relacionadas con la función pública, tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población.
- 3602 IMPRESION Y ELABORACION DE PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACION EN GENERAL PARA DIFUSION.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de documentos oficiales de las dependencias y entidades, tales como: convocatorias, programas sectoriales, regionales y especiales, informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, acuerdos, convenios, oficios circulares, instructivos, libros, revistas, gacetas, folletos, boletines, posters, trípticos y, en general, los documentos que forman parte de los instrumentos de apoyo en el quehacer gubernamental. ⁽¹¹⁾
- 3603 INSERCIONES Y PUBLICACIONES PROPIAS DE LA OPERACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE NO FORMEN PARTE DE LAS CAMPAÑAS.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de mensajes, para su difusión en medios impresos y/o complementarios, cuyo objetivo sea, entre otros, la inserción y publicación de avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, acciones y, en general, documentos que formen parte de los instrumentos del quehacer gubernamental y de la operación de las dependencias y entidades, incluyendo aquellas que se realicen en cumplimiento de disposiciones jurídicas. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación, las cuales se deberán registrar en la partida que corresponda del concepto 3700 Servicios de Comunicación Social y Publicidad. ⁽¹¹⁾

3604 DEROGADA (7)

3700 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD (7)

Este concepto comprende las partidas:

3701 DIFUSION E INFORMACION DE MENSAJES Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los estudios necesarios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas de comunicación; el diseño y su conceptualización; la producción, post-producción y copiado, así como la publicación y difusión masiva de las mismas, a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, parabuses, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales y otros medios complementarios, incluidos los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración y difusión de dichas campañas de comunicación. Lo anterior, cuando el objeto de las mismas sea difundir el quehacer gubernamental, así como los bienes y servicios públicos que prestan las dependencias o entidades. ⁽¹¹⁾

3702 GASTOS EN PUBLICIDAD DE ENTIDADES QUE GENERAN UN INGRESO PARA EL ESTADO.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los estudios necesarios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas publicitarias; el diseño y su conceptualización; la producción, post-producción y copiado, así como la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, parabuses, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales y otros medios complementarios, incluidos los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración y difusión de dichas campañas publicitarias. Lo anterior, cuando el objeto de los mismos se refiera a la comercialización de los productos o servicios de las entidades que generan un ingreso para el Estado. ⁽¹¹⁾

3703 DEROGADA (7)

3704 DEROGADA (7)

3705 DEROGADA (7)

3800 SERVICIOS OFICIALES

Este concepto comprende las partidas:

3801 GASTOS DE CEREMONIAL DEL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de recepciones del Presidente de la República a los miembros del Cuerpo Diplomático acreditado ante el Gobierno y a personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero. ⁽³⁾

3802 GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de recepciones de los titulares de las dependencias y entidades a los miembros del Cuerpo Diplomático acreditado ante el Gobierno y a personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero. ⁽³⁾

3803 GASTOS DE ORDEN SOCIAL. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de la celebración de actos conmemorativos y de orden social, tales como la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, entre otros.

- 3804 CONGRESOS Y CONVENCIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de las dependencias y entidades, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 y 3000. Esta partida incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros. ⁽³⁾
- 3805 EXPOSICIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de las dependencias y entidades, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 y 3000. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos. ⁽³⁾
- 3806 GASTOS DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LIMITES Y AGUAS.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que requieran las oficinas de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas, para el desarrollo de funciones oficiales, tales como: arrendamientos, reparaciones de muebles, servicio postal y telefónico, entre otros.
- 3807 GASTOS DE LAS OFICINAS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que requieran las oficinas del Servicio Exterior Mexicano para el desarrollo de sus funciones. Comprende gastos tales como: arrendamientos, reparaciones de muebles, servicios postal y telefónico, entre otros, así como los honorarios consulares que señale la Secretaría de Relaciones Exteriores, de acuerdo con los lineamientos que para este efecto emita la Secretaría.
- 3808 PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Incluye el pago de estacionamiento para los servidores públicos en su lugar de adscripción, así como los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. ⁽³⁾
- 3809 PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la ejecución de programas de seguridad pública y nacional en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
- 3810 PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

- 3811 PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión, 3809 Pasajes nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 3810 Pasajes nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. ⁽³⁾
- 3812 PASAJES INTERNACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales fuera del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
- 3813 PASAJES INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales fuera del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en la partida 3812 Pasajes internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
- 3814 VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refiere la partida 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión.
- 3815 VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refiere la partida 3809 Pasajes nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional.

- 3816 VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refiere la partida 3810 Pasajes nacionales asociados a desastres naturales.
- 3817 VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión, 3815 Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 3816 Viáticos nacionales asociados desastres naturales, de este Clasificador. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refiere la partida 3811 Pasajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
- 3818 VIATICOS EN EL EXTRANJERO ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, en lugares distintos a los de su adscripción, derivado de la ejecución de programas de seguridad pública y nacional. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refiere la partida 3812 Pasajes internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional.
- 3819 VIATICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales fuera del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en la partida 3816 Viáticos en el extranjero asociados a los programas de seguridad pública y nacional, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refiere la partida 3813 Pasajes internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
- 3820 INSTALACION DEL PERSONAL FEDERAL.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de las dependencias y entidades, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente, incluyendo, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.
- 3821 GASTOS PARA ALIMENTACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación de los servidores públicos de mando Gerencial, Alta Gerencia, Dirección y Alta Dirección, que se realizan fuera de las instalaciones de las dependencias y entidades, con el propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades. ⁽³⁾

- 3822 GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800 Servicios oficiales, de este Clasificador.
- 3823 GASTOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye los recursos para la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este Clasificador cuando corresponda a programas, investigaciones, acciones y actividades diferentes de los especiales sujetos a esta partida. ⁽¹⁰⁾
- 3824 GASTOS EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y LOGISTICA DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realiza el Estado Mayor Presidencial en las actividades de seguridad y logística inherente al desarrollo de las giras y otros eventos oficiales en que participa el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Incluye los gastos por concepto de adquisición de materiales, suministros y la contratación de los servicios requeridos para la realización de los eventos presidenciales.
- 3825 GASTOS INHERENTES A LA INVESTIDURA PRESIDENCIAL.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que se originen con motivo de las funciones oficiales en eventos nacionales y en el exterior. Incluye los gastos del Titular del Ejecutivo Federal y de la Primera Dama por concepto de atuendo de gala, vestuario general, y cualquier tipo de accesorios de carácter personal requeridos en actos oficiales que se realicen en el país y en el exterior. Incluye también los gastos de traslado, alimentos y hospedaje de invitados especiales que por la naturaleza de sus actividades particulares sean requeridos para asistir a los eventos oficiales en los que participen el C. Presidente de la República y/o la Primera Dama.
- 3826 CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES.** Asignaciones destinadas al sostenimiento de sociedades científicas extranjeras e instituciones y organismos internacionales, por la celebración de Acuerdos, Convenios o Tratados suscritos por el Ejecutivo Federal con otros países, así como otras contribuciones de carácter internacional que el Gobierno Federal asuma. ⁽³⁾
- 3827 ASIGNACIONES A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.** Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Congreso de la Unión, destinadas a los Grupos Parlamentarios integrados por los legisladores, para apoyar el desarrollo de sus funciones legislativas, así como a las actividades complementarias y de gestoría que, en su carácter de representantes populares y de las entidades de la Federación, realizarán de manera permanente durante su periodo, como integrantes del H. Congreso de la Unión. ⁽¹⁾
- 3828 SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de transporte, alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones correspondan a servicios integrales y no proceda su registro en las partidas 3808 a 3811 y 3814 a 3817 de este Clasificador. Esta partida incluye paquetes de viaje y los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores

respectivos. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. ⁽³⁾

3829 SERVICIOS INTEGRALES EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de transporte, alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales fuera del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones correspondan a servicios integrales y no proceda su registro en las partidas 3812, 3813, 3818 y 3819 de este Clasificador. Esta partida incluye paquetes de viaje y los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. ⁽³⁾

3830 PARTICIPACIONES EN ORGANOS DE GOBIERNO. Asignaciones destinadas a cubrir pagos a quienes, conforme a las disposiciones aplicables, les corresponda por su participación en Organos de Gobierno. ⁽³⁾

3900 PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES

Este concepto comprende las partidas:

3901 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES. Erogaciones no previstas en el Presupuesto de Egresos, derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, resoluciones judiciales, adeudos u obligaciones de pago con terceros, como multas, accesorios y actualizaciones e intereses por pago extemporáneo. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. ⁽³⁾

3902 PERDIDAS DEL ERARIO FEDERAL. Erogaciones no previstas en el Presupuesto de Egresos de las dependencias y entidades, que se deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar el techo presupuestario disponible de la dependencia o entidad. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario Federal en el caso de las dependencias.

3903 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES. Erogaciones no previstas en el Presupuesto de Egresos de las dependencias y entidades, que se deriven de la responsabilidad civil del Estado, así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el techo presupuestario disponible de la dependencia o entidad.

4000 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

Este capítulo comprende los conceptos:

4100 SUBSIDIOS. Asignaciones de recursos federales que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a través de las dependencias y entidades, con el fin de fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general como son, entre otras: proporcionar a los consumidores los bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los de mercado o de los costos de producción, o en forma gratuita; promover la producción, la inversión, la innovación tecnológica o el uso de nueva maquinaria, compensando costos de producción, de distribución u otros costos; así como para apoyar fideicomisos privados y estatales con estos fines. ⁽³⁾

4200 SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS. Asignaciones que el Gobierno Federal destina a favor de los Estados, Municipios y Distrito Federal, con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o por contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a los Convenios que suscriba el Gobierno Federal con los Gobiernos de las entidades federativas.

4300 TRANSFERENCIAS PARA APOYO DE PROGRAMAS. Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las entidades apoyadas bajo su coordinación sectorial, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, para sufragar los gastos de operación y de capital, tales como: remuneraciones al personal; construcción y/o conservación de obras; adquisición de todo tipo de bienes; contratación de servicios, así como las transferencias para cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, con la finalidad de mantener los niveles de los bienes y servicios que prestan de acuerdo con las actividades que tienen encomendadas por ley. Incluye las transferencias para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera, y para la amortización de pasivos.

4100 SUBSIDIOS

Este concepto comprende las partidas:

4101 SUBSIDIOS A LA PRODUCCION. Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes, así como la prestación de servicios básicos estratégicos en los sectores económicos, a fin de apoyar su generación, sin alterar el precio de mercado.

4102 SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCION. Asignaciones destinadas al apoyo de la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos que realizan los sectores económicos, buscando que no impacten en el precio de los mismos.

4103 SUBSIDIOS AL CONSUMO. Asignaciones destinadas a mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.


4104 SUBSIDIOS PARA INVERSION. Asignaciones destinadas a mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas.

4105 SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS. Asignaciones destinadas al otorgamiento de subsidios a favor de la población a través de la prestación de servicios públicos en materia de salud, educación, laboral, entre otros.

4106 SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERES. Asignaciones destinadas a cubrir los diferenciales generados en las operaciones financieras realizadas para el desarrollo y fomento de actividades prioritarias, mediante la aplicación de tasas fijas en los créditos otorgados, cuando el fondeo se realiza a tasas de mercado.

4107 SUBSIDIOS PARA CAPACITACION Y BECAS. Asignaciones destinadas al sostenimiento o ayuda de estudiantes y personas que realicen estudios e investigaciones en planteles e instituciones educativas y de investigación del país o del extranjero, así como programas de capacitación para el empleo. Incluye los gastos de capacitación a productores, así como los asociados a programas de capacitación financiados por organismos internacionales.

4108 SUBSIDIOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS Y ESTATALES. Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias y entidades destinadas a apoyar fideicomisos que constituyan las entidades federativas o las personas privadas. ⁽³⁾

 Los conceptos y partidas con recuadro entrarán en vigor a partir de enero de 2005 y serán considerados para el proceso de formulación e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

4109 SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas a otorgar subsidios a través de sociedades hipotecarias, fondos y fideicomisos para la construcción y adquisición de vivienda, preferentemente de interés social. ⁽³⁾

4200 SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Este concepto comprende las partidas:

- 4201 AGUASCALIENTES.
- 4202 BAJA CALIFORNIA.
- 4203 BAJA CALIFORNIA SUR.
- 4204 CAMPECHE.
- 4205 COAHUILA.
- 4206 COLIMA.
- 4207 CHIAPAS.
- 4208 CHIHUAHUA.
- 4209 DISTRITO FEDERAL.
- 4210 DURANGO.
- 4211 GUANAJUATO.
- 4212 GUERRERO.
- 4213 HIDALGO.
- 4214 JALISCO.
- 4215 MEXICO.
- 4216 MICHOACAN.
- 4217 MORELOS.
- 4218 NAYARIT.
- 4219 NUEVO LEON.
- 4220 OAXACA.
- 4221 PUEBLA.
- 4222 QUERETARO.
- 4223 QUINTANA ROO.
- 4224 SAN LUIS POTOSI.
- 4225 SINALOA.
- 4226 SONORA.
- 4227 TABASCO.
- 4228 TAMAULIPAS.
- 4229 TLAXCALA.
- 4230 VERACRUZ.
- 4231 YUCATAN.
- 4232 ZACATECAS.
- 4233 **SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.** Agrupa las asignaciones por concepto de subsidios, cuyo monto por entidad federativa no fue posible determinar durante el proceso de presupuesto. La asignación presupuestaria de esta partida se considerará como transitoria y el ejercicio de los recursos previstos en ésta, se realizará una vez que se distribuyan entre las partidas 4201 Aguascalientes a la 4232 Zacatecas, según corresponda.

4300 TRANSFERENCIAS PARA APOYO DE PROGRAMAS

Este concepto comprende las partidas:

- 4301 **TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES.** Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las entidades apoyadas, así como a los órganos

administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, para cubrir los gastos por concepto de remuneraciones del personal permanente o eventual a su servicio. ⁽¹³⁾

4301 TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES. Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las entidades apoyadas, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, para cubrir los gastos por concepto de remuneraciones del personal permanente. ⁽¹²⁾⁽¹³⁾

4302 TRANSFERENCIAS PARA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS. Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las entidades apoyadas, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, para cubrir las adquisiciones de materiales y suministros, necesarios para la operación y mantenimiento de sus instalaciones, así como para el desarrollo de sus programas.

4303 TRANSFERENCIAS PARA CONTRATACION DE SERVICIOS. Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las entidades apoyadas, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, para cubrir la adquisición de servicios necesarios para la operación y mantenimiento de sus instalaciones, así como para el desarrollo de sus programas.

4304 TRANSFERENCIAS PARA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES. Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las entidades apoyadas, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, para cubrir los gastos por concepto de adquisición de bienes muebles que incrementen sus activos fijos y la productividad en la ejecución de sus programas o prestación de bienes y servicios.

4305 TRANSFERENCIAS PARA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES. Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las entidades apoyadas, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, para cubrir los gastos por concepto de adquisición de bienes inmuebles necesarios para el desarrollo de sus programas.

4306 TRANSFERENCIAS PARA EL APOYO DE OBRAS PUBLICAS. Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las entidades apoyadas, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, para el cumplimiento de sus metas y programas de obras públicas y de proyectos de inversión.

4307 TRANSFERENCIAS ESTATUTARIAS AL IMSS. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas a cubrir las aportaciones de seguridad social de carácter estatutario a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. ⁽¹³⁾

4307 TRANSFERENCIAS ESTATUTARIAS AL IMSS Y APORTACIONES AL ISSFAM. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas a cubrir las aportaciones de seguridad social de carácter estatutario a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la aportación anual a que se refiere el artículo 221 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, equivalente al 11% de los haberes y haberes de retiro para las prestaciones de seguridad social que se otorgan por el Instituto en términos de dicha Ley. ^{(12) (13)}

4308 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE APOYO A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de ayuda extraordinaria en casos de viudez, orfandad, maternidad, matrimonio; gastos de funeral, pagas de defunción; para reos y sus familiares, así como para casos extraordinarios de personas que por su condición de necesidad y mérito en la sociedad se justifique reciban ayuda, distintas de las prestaciones laborales de los servidores

públicos y de los subsidios para la población; premios, recompensas; gastos de traslado de personas como son los alumnos en viajes de práctica o de estudios, los gastos destinados al montaje de espectáculos culturales y la organización de eventos deportivos.

- 4309 TRANSFERENCIAS PARA CUBRIR EL DEFICIT DE OPERACION Y LOS GASTOS DE ADMINISTRACION ASOCIADOS AL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS.** Asignaciones del Gobierno Federal destinadas al apoyo de las entidades y órganos administrativos desconcentrados para cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios.
- 4310 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a los órganos administrativos desconcentrados para la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye los recursos para la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales, servicios, equipos y demás bienes muebles instrumentales de inversión necesarios para tales efectos. Las erogaciones se realizarán y registrarán con cargo a las partidas 3823 Gastos de seguridad pública y nacional y 5802 Equipo de seguridad pública y nacional, según corresponda y conforme a las disposiciones aplicables, y en ningún caso se podrán sufragar con cargo a dichas partidas las erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este Clasificador, cuando correspondan a programas, investigaciones, actividades y acciones diferentes de las especiales comprendidas en esta partida. ⁽¹⁰⁾
- 4311 TRANSFERENCIAS PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA.** Asignaciones del Gobierno Federal destinadas a cubrir los estímulos por productividad y eficiencia a los servidores públicos de las entidades apoyadas, así como de los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación y las normas que emita la Secretaría para su otorgamiento. ⁽³⁾
- 4312 TRANSFERENCIAS PARA APORTACIONES AL ISSSTE.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones del Gobierno Federal por concepto de servicios de seguridad social proporcionados por el ISSSTE al personal al servicio de los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, en los términos de la legislación vigente. ⁽⁸⁾
- 4313 TRANSFERENCIAS PARA INCREMENTOS A LAS PERCEPCIONES.** Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las entidades apoyadas, así como los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, para cubrir las medidas de incremento en percepciones, que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. ⁽²⁾
- 4314 TRANSFERENCIAS PARA INVERSION FINANCIERA.** Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las entidades apoyadas para el otorgamiento de créditos en forma directa o a través de fondos y fideicomisos a favor de los sectores social y privado, o a los Estados, Municipios y el Distrito Federal, para el fomento y regulación de actividades prioritarias del Gobierno Federal; así como para la adquisición de todo tipo de valores, de acuerdo a las políticas establecidas. En la adquisición de valores el Gobierno Federal puede adquirir calidad y derecho de copropietario de la sociedad o empresa de que se trate o exclusivamente la de comprador y no de socio.
- 4315 TRANSFERENCIAS PARA EL PAGO DE INTERESES, COMISIONES Y GASTOS.** Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las entidades apoyadas para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o

extranjera.

- 4316 TRANSFERENCIAS PARA AMORTIZACION DE PASIVOS.** Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las entidades apoyadas para el pago del principal derivado de créditos contratados en moneda nacional o extranjera, necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- 4317 TRANSFERENCIAS PARA PREMIOS Y RECOMPENSAS EN LOS SISTEMAS NACIONAL DE INVESTIGADORES, DE CREADORES Y DE OTRAS DISCIPLINAS.** Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las entidades apoyadas, así como los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, para cubrir el pago de premios y recompensas establecido en los sistemas nacional de investigadores, de creadores y de otras disciplinas.
- 4318 TRANSFERENCIAS PARA APOYO A VOLUNTARIOS EN PROGRAMAS SOCIALES.** Asignaciones destinadas al apoyo de los voluntarios que participan como promotores en programas sociales en materia de salud, educación y desarrollo social, entre otros.
- 4319 TRANSFERENCIAS PARA EL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES.** Asignaciones destinadas al pago de pensiones y jubilaciones que cubren los Institutos de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Mexicano del Seguro Social, y de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, entre otros.
- 4320 TRANSFERENCIAS PARA CREACION DE PLAZAS.** Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las entidades apoyadas, así como los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, para cubrir los requerimientos de recursos para la creación de plazas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. ⁽²⁾
- 4321 TRANSFERENCIAS PARA OTRAS MEDIDAS DE CARACTER LABORAL Y ECONOMICAS.** Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las entidades apoyadas, así como los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, para cubrir las demás medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. ⁽²⁾
- 4322 TRANSFERENCIAS PARA HONORARIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables que determine la Secretaría a través de la Unidad de Servicio Civil. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el concepto 4303 Transferencias para contratación de servicios. ^{(3) (13)}
- 4322 TRANSFERENCIAS PARA HONORARIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables que determine la Secretaría a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el concepto 4303 Transferencias para contratación de servicios. ^{(12) (13)}
- 4323 TRANSFERENCIAS PARA APORTACIONES AL FOVISSSTE.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones del Gobierno Federal por concepto de los servicios de vivienda proporcionados por

el FOVISSSTE para el personal al servicio de los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, en los términos de la legislación vigente. ⁽⁸⁾

4324 TRANSFERENCIAS POR PREVISIONES PARA APORTACIONES AL ISSSTE. Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones del Gobierno Federal al ISSSTE, derivadas de incremento a las percepciones del personal al servicio de los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, en los términos de la legislación vigente. ⁽⁸⁾

4325 TRANSFERENCIAS POR PREVISIONES PARA APORTACIONES AL FOVISSSTE. Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones del Gobierno Federal al FOVISSSTE, derivadas de incremento a las percepciones del personal al servicio de los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, en los términos de la legislación vigente. ⁽⁸⁾

4326 TRANSFERENCIAS PARA SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL. Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las entidades apoyadas, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, para cubrir los gastos por concepto de remuneraciones al personal técnico, administrativo, especialista y profesional, que desempeñe labores eventuales por estudios, obras o trabajos determinados, según los requerimientos y formas de contratación. ⁽¹²⁾⁽¹³⁾

4327 TRANSFERENCIAS PARA DONATIVOS. Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las entidades apoyadas, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, para el otorgamiento de donativos o donaciones en especie de la Federación, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, a favor de instituciones privadas sin fines de lucro; de las entidades federativas para contribuir a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural; de fideicomisos privados que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social, y de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro, cuando las actividades inherentes de las instituciones beneficiarias de donativos contribuyan a la consecución de los objetivos y programas de las entidades y órganos administrativos desconcentrados. ^{(12) (13)}

4328 TRANSFERENCIAS PARA APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS. Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las entidades apoyadas, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, para realizar aportaciones que se otorgan para constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos o mandatos públicos. ^{(12) (13)}

5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Este capítulo comprende los conceptos:

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, necesarios para el funcionamiento de las dependencias y entidades que por sus características deba incluirse en los activos fijos de las mismas. Incluye la adquisición de bienes artísticos requeridos para el apoyo de las actividades educativas y culturales, así como los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles.

5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES Y DE USO INFORMATICO. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo de

uso agropecuario, industrial, de construcción, de comunicaciones y telecomunicaciones, y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico que se requiera en las dependencias y entidades. Incluye toda clase de equipos y bienes informáticos.

- 5300 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de vehículos y equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte, necesarios para el cumplimiento de la función pública de las dependencias y entidades.
- 5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de equipo e instrumental médico y de laboratorio, requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica.
- 5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de herramientas, máquinas herramienta, refacciones y accesorios, necesarios para el funcionamiento de las dependencias y entidades, y cuya adquisición implique el incremento en el valor de los activos fijos de las mismas.
- 5600 ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de especies animales, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento y reproducción. Incluye la adquisición del equipo de trabajo animal.
- 5700 BIENES INMUEBLES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles utilizados en las dependencias y entidades, así como a cubrir los gastos por adjudicación, expropiación e indemnización por daños, de otros bienes inmuebles que se incorporen a los activos fijos de las mismas. Incluye los bienes inmuebles adquiridos mediante las diversas modalidades de financiamiento.
- 5800 MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo requerido para realizar las funciones y actividades militares y de seguridad pública.
- 5900 OTROS BIENES MUEBLES E IMUEBLES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles, equipos especializados o inmuebles adquiridos por las dependencias y entidades no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: arrendamiento financiero, bienes bajo la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, así como aquéllos adquiridos mediante las diversas formas de financiamiento.

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION

Este concepto comprende las partidas:

- 5101 MOBILIARIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requieran las dependencias y entidades para el desempeño de sus funciones, comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.
- 5102 EQUIPO DE ADMINISTRACION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de las dependencias y entidades, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de aire acondicionado, calentadores, fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, estufas, refrigeradores, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de las dependencias y entidades. Incluye los utensilios para el servicio de

alimentación destinados al equipamiento de unidades administrativas de las dependencias y entidades especializadas en el servicio de alimentación, cuya adquisición incrementa los activos fijos de las mismas.

- 5103 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, carruseles, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros.
- 5104 BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de objetos artísticos y culturales, tales como: pinturas, esculturas, cuadros, colecciones diversas, ediciones históricas, equipos musicales para bandas y orquestas, y en general, todos los bienes que constituyan acervo patrimonial artístico y cultural para el país.
- 5105 ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE BIENES MUEBLES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos originados por la adjudicación, expropiación e indemnización de este tipo de bienes, cuando las necesidades propias de las dependencias y entidades, o del país lo ameriten, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

**5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL,
DE COMUNICACIONES Y DE USO INFORMÁTICO**

Este concepto comprende las partidas:

- 5201 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, entre otros.
- 5202 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo industrial, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.
- 5203 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, motoconformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, entre otros.
- 5204 EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos y de fax, telegráficos, y demás equipos y aparatos para el mismo fin.
- 5205 MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, tales como: generadoras de energía, plantas, motogeneradoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en las partidas 5204 Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones y 5206 Bienes informáticos.
- 5206 BIENES INFORMATICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, tales como: servidores computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, entre otros.

5300 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

Este concepto comprende las partidas:

- 5301 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, motocicletas, bicicletas, entre otros, para el desempeño de las funciones del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos. Incluye la adquisición de vehículos y equipo de transporte utilizados por las dependencias en la ejecución de programas de seguridad pública y nacional.
- 5302 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA DESASTRES NATURALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, motocicletas, bicicletas, entre otros, requeridos en el apoyo a la población, en caso de desastres naturales.
- 5303 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, trolebuses, ambulancias, carros para bomberos, motocicletas, bicicletas, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, locomotoras, tractores ferroviarios, furgones, carros góndola, carros tanque, carros pasajeros, carros plataforma, grúas ferroviarias, arzones ferroviarios, cabuses, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo y de supervisión.
- 5304 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, que se requieran para el desempeño de funciones administrativas, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, trolebuses, ambulancias, carros para bomberos, motocicletas, bicicletas, entre otros.
- 5305 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVIDORES PUBLICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, que se otorgan a los servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, por requerimientos de su cargo, para el desempeño de las funciones oficiales.
- 5306 CONSTRUCCION DE EMBARCACIONES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes requeridos para la construcción de embarcaciones. ⁽¹²⁾

5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

Este concepto comprende las partidas:

- 5401 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X,

ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.

- 5402 INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición. ⁽³⁾

5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES

Este concepto comprende las partidas:

- 5501 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas y máquinas herramienta, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de las dependencias y entidades.
- 5502 REFACCIONES Y ACCESORIOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de uso diverso, tales como: motores para vehículos, escrapas, cuchillas adaptables a maquinarias, tubería de diseño especial y demás refacciones y accesorios, cuya adquisición e incorporación a los equipos o bienes muebles e inmuebles representen un incremento en el valor de los activos fijos de las dependencias y entidades. ⁽³⁾

5600 ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCION

Este concepto comprende las partidas:

- 5601 ANIMALES DE TRABAJO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de animales para el trabajo, tales como: ganado caballar, mular, bovino y otros. Incluye el equipo de trabajo necesario para su acondicionamiento.
- 5602 ANIMALES DE REPRODUCCION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de especies animales con fines de reproducción y fomento, tales como: ganado caballar, asnal, mular, bovino, porcino; toda clase de aves, peces, mariscos, entre otros. Incluye larvas y semen para los mismos fines.

5700 BIENES INMUEBLES

Este concepto comprende las partidas:

- 5701 EDIFICIOS Y LOCALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, casas y locales que requieran las dependencias y entidades para desarrollar sus actividades.
- 5702 TERRENOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos y predios necesarios para los usos propios de las dependencias y entidades.
- 5703 ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE INMUEBLES.** Asignaciones destinadas al pago de adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de todo tipo de bienes inmuebles, cuando por razones de interés público se requiera su afectación, en los términos de las disposiciones generales aplicables. Comprende bienes tales como: edificios, casas, locales y terrenos.

5800 MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA

Este concepto comprende las partidas:

- 5801 MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo propios para las funciones de defensa y seguridad pública. Comprende bienes tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanza llamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, entre otros.
- 5802 EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida las adquisiciones de bienes de inversión previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este Clasificador; incluidos los bienes muebles y equipo destinados a las actividades de seguridad pública y nacional, distintos de los bienes requeridos para atender las actividades especiales señaladas en esta partida. ⁽¹⁰⁾

5900 OTROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Este concepto comprende las partidas:

- 5901 BIENES MUEBLES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por las dependencias y entidades con arrendamiento financiero o bajo la modalidad de arrendamiento financiero especial, (BLT o BOT), entre otras figuras análogas.
- 5902 OTROS BIENES MUEBLES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por las dependencias y entidades no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros. ⁽³⁾
- 5903 BIENES INMUEBLES EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por las entidades bajo la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo.
- 5904 BIENES INMUEBLES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por las dependencias y entidades, con arrendamiento financiero o bajo la modalidad de arrendamiento financiero especial, (BLT o BOT), entre otras figuras análogas.
- 5905 OTROS BIENES INMUEBLES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por las dependencias y entidades no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

6000 OBRAS PUBLICAS

Este capítulo comprende los conceptos:

- 6100 OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO.** Asignaciones destinadas al pago de obras públicas que las dependencias y entidades contraten con personas físicas o morales. Estas obras pueden ser: construcciones, reconstrucciones, ampliaciones, adaptaciones, mejoras, servicios y estudios relacionados con las mismas. Los presupuestos se presentarán a nivel de costo total integral de los

diversos tipos de obra pública y servicios relacionados que se contraten.

- 6200 OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION.** Este concepto no prevé asignaciones de origen en el Presupuesto de Egresos, únicamente es enunciativo de los recursos que corresponden al gasto de obra pública que ejercen las dependencias y entidades bajo la modalidad de obra pública por administración directa, incluidos los estudios de preinversión, y cuya previsión y ejercicio se realiza a través de las partidas de los capítulos de gasto 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, de este Clasificador, etiquetadas para obra pública.

6100 OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO

Este concepto comprende las partidas.

- 6101 OBRAS DE PREEDIFICACION EN TERRENOS DE CONSTRUCCION.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras de preedificación, tales como: obras de investigación de campo, de demolición, de limpieza y preparación de terrenos, de excavación y remoción de tierra, de preparación del terreno para la minería, obras de andamiaje, entre otros.
- 6102 OBRAS DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIOS.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras de construcción de: edificios de una, dos o múltiples viviendas; almacenes, edificios industriales, comerciales, de entretenimiento público, educativos y de salud, entre otros.
- 6103 OBRAS DE CONSTRUCCION DE INGENIERIA CIVIL.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras de ingeniería civil, como son las construcciones de: carreteras, calles, caminos, vías férreas, pistas de aterrizaje, puentes, túneles, puertos, presas y obras hidráulicas; obras de tendido de tuberías de larga distancia, líneas de comunicación y de electricidad; instalaciones de tuberías locales y cableado; de construcciones para minería; construcciones deportivas y recreativas; servicios de dragado, entre otros.
- 6104 ENSAMBLE Y EDIFICACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS.** Asignaciones destinadas a la contratación con los sectores social y privado, de obras de ensamble y edificación de construcciones prefabricadas de bienes inmuebles.
- 6105 INSTALACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCION ESPECIALIZADA.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras, tales como: instalación de pilotes, perforación de pozos de agua, techado e impermeabilización; obra de concreto, doblaje y edificación de acero; obra de albañilería, construcciones especializadas para el comercio; calefacción, ventilación y aire acondicionado; obra de plomería hidráulica y de tendido de drenaje; obras para la instalación de gas, eléctrica y de aislamiento, obras de construcción de enrejados y pasamanos, entre otros. Incluye las instalaciones de maquinaria y equipo especializado, cuando su costo sea superior al de adquisición de los bienes que se adhieran a los inmuebles.
- 6106 OBRAS DE TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras, tales como: instalación de ventanas de vidrio, enyesado y pintado; embaldosado y colocación de pisos; colocación de azulejos o tapizado de paredes; obras de madera o metal y carpintería; decoración de interiores y ornamentación, entre otros.
- 6107 SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS.** Asignaciones destinadas a la contratación de servicios relacionados con la obra pública, como son: diseños arquitectónicos, artísticos y de ingeniería industrial y electromecánica; estudios técnicos, ecológicos y de impacto ambiental; estudios técnicos de agronomía y desarrollo pecuario; mecánica de suelos; estudios de hidrología, topografía, geología, geotecnia, geofísica y geotermia; aerofotogrametría, oceanografía y meteorología; estudios de ingeniería de tránsito; de tenencia de la tierra y de restitución de la

eficiencia de las instalaciones; control de calidad, resistencia de materiales y radiografías industriales; trabajos de organización, informática y sistemas; supervisión de obras; arrendamientos relacionados con equipos para la construcción o demolición de edificios u obras de ingeniería civil, estudios de preinversión y demás servicios relacionados con las obras públicas.

- 6108 MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE OBRAS PUBLICAS.** Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento, rehabilitación, remozamiento y ampliación de los bienes inmuebles de la Nación, al cuidado o bajo la administración de las dependencias y entidades, tales como: escuelas, hospitales, carreteras, puentes, redes de infraestructura eléctrica, de agua y drenaje, entre otros.

6200 OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION

Este concepto no contiene partidas y sólo es enunciativo. Las erogaciones para obras públicas por administración directa, incluidos los estudios de preinversión bajo la modalidad de administración directa, se ejercen conforme a los presupuestos aprobados de las dependencias y entidades, con cargo a las partidas específicas contenidas en los conceptos de los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y en su caso, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, cuando los bienes muebles, mercancías y servicios se incorporen a la obra pública.

7000 INVERSION FINANCIERA, PROVISIONES ECONOMICAS, AYUDAS, OTRAS EROGACIONES, Y PENSIONES, JUBILACIONES Y OTRAS

Este capítulo comprende los conceptos:

- 7100 OTORGAMIENTO DE CREDITOS.** Asignaciones del Gobierno Federal destinadas al otorgamiento de créditos en forma directa o a través de fondos y fideicomisos a favor de los sectores social y privado, o de las entidades federativas y municipios, para el financiamiento de obras o de actividades agropecuarias, industriales, del sector comercio y otros servicios, y demás actividades productivas, de acuerdo a las políticas, normas y disposiciones aplicables.
- 7200 ADQUISICION DE VALORES.** Asignaciones del Gobierno Federal destinadas a la adquisición de todo tipo de valores, en forma directa o a través de fondos y fideicomisos a favor de Estados, Municipios y el Distrito Federal; los sectores social y privado, y las entidades, de acuerdo a las políticas y normas establecidas al respecto. En la adquisición de valores en forma directa, el Gobierno Federal puede adquirir calidad y derecho de copropietario de la sociedad o empresa de que se trate o exclusivamente la de comprador y no de socio.
- 7300 EROGACIONES CONTINGENTES.** Agrupa las provisiones de recursos que se aprueban por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, conforme a lo establecido en la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 74 Constitucional.
- 7400 PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES.** Provisiones de recursos destinadas a cubrir erogaciones para nuevos programas o proyectos no considerados de origen en el Presupuesto de Egresos, o para complementar los programas ya existentes de las dependencias y entidades.
- 7500 EROGACIONES PARA APOYAR A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA.** Asignaciones destinadas a cubrir las pagas de defunción a familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de las dependencias y entidades, por el fallecimiento de éstos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario Federal, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país; los gastos de ayuda extraordinaria a la población en casos de viudez, orfandad, maternidad, matrimonio; los casos extraordinarios de personas que por su condición

de necesidad, o por su mérito en la sociedad se justifique reciban ayudas, distintas de las prestaciones laborales de los servidores públicos y de los subsidios para la población; premios y recompensas; gastos de traslado de personas como son los alumnos en viajes de práctica o de estudios; y los gastos destinados al montaje de espectáculos culturales y la organización de eventos deportivos. ⁽¹²⁾

- 7600 OTRAS EROGACIONES.** Registra las erogaciones que los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y demás entidades, destinan al otorgamiento de toda clase de préstamos al personal, sindicatos o a otras entidades públicas o privadas y demás erogaciones recuperables como las destinadas a la compra de mercancías diversas para su comercialización en establecimientos como son las tiendas y farmacias del ISSSTE, y las erogaciones que realizan las entidades por cuenta de terceros; así como se incluyen las erogaciones para el pago de utilidades en las entidades de participación estatal en los términos de las disposiciones generales aplicables.
- 7700 PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES.** Asignaciones para el pago a pensionistas y jubilados, que cubren los Institutos de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Mexicano del Seguro Social, y de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, conforme al régimen de seguridad social establecido por disposición legal, y los pagos adicionales que por dichos conceptos realizan las entidades, conforme a compromisos contractuales distintos a los previstos en régimen de ley, así como los pagos de sumas aseguradas y las prestaciones económicas distintas de pensiones y jubilaciones.
- 7800 APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS.** Agrupa asignaciones que, con cargo al presupuesto de las dependencias, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada y/o de las entidades, se afectan para constituir o incrementar el patrimonio de un fideicomiso. Asimismo, agrupa asignaciones que las dependencias y entidades que fungen como mandantes otorgan a los mandatarios para que por cuenta de aquéllas ejecuten las acciones que les encomienden. ⁽³⁾

7100 OTORGAMIENTO DE CREDITOS

Este concepto comprende las partidas:

- 7101 CREDITOS DIRECTOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.** Asignaciones del Gobierno Federal destinadas a otorgar créditos directos a los Estados, Municipios y el Distrito Federal; los sectores social y privado, y las entidades, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.
- 7102 FIDEICOMISOS PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS.** Asignaciones del Gobierno Federal destinadas al otorgamiento de créditos a través de fondos y fideicomisos, para la realización y reconstrucción de obras públicas.
- 7103 FIDEICOMISOS PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS.** Asignaciones del Gobierno Federal destinadas al otorgamiento de créditos a través de fondos y fideicomisos, para la realización de actividades productivas agropecuarias, forestales y pesqueras.
- 7104 FIDEICOMISOS PARA FINANCIAMIENTOS INDUSTRIALES.** Asignaciones del Gobierno Federal destinadas al otorgamiento de créditos a través de fondos y fideicomisos, para la realización de actividades productivas industriales en general.
- 7105 FIDEICOMISOS PARA FINANCIAMIENTOS AL COMERCIO Y OTROS SERVICIOS.** Asignaciones del Gobierno Federal destinadas al otorgamiento de créditos a través de fondos y fideicomisos, para la realización de actividades comerciales y de otros servicios.

7106 FIDEICOMISOS PARA FINANCIAMIENTOS DE VIVIENDA. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas a otorgar créditos a través de fondos y fideicomisos para la construcción y adquisición de vivienda. ⁽³⁾

7200 ADQUISICION DE VALORES

Este concepto comprende las partidas:

7201 FIDEICOMISOS PARA ADQUISICION DE TITULOS DE CREDITO. Asignaciones que el Gobierno Federal destina a través de fondos y fideicomisos, a la adquisición de acciones, bonos, obligaciones, certificados y en general de toda clase de títulos de crédito que emitan instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

7202 ADQUISICION DE ACCIONES. Asignaciones que el Gobierno Federal destina en forma directa a la adquisición de acciones emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

7203 ADQUISICION DE BONOS. Asignaciones que el Gobierno Federal destina en forma directa a la adquisición de bonos emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

7204 ADQUISICION DE OBLIGACIONES. Asignaciones que el Gobierno Federal destina en forma directa a la adquisición de obligaciones emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

7205 ADQUISICION DE OTROS VALORES. Asignaciones que el Gobierno Federal destina en forma directa a la adquisición de cualquier otro tipo de valores crediticios no comprendidos en las partidas precedentes de este concepto, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

7206 ADQUISICION DE ACCIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES. Asignaciones destinadas a cubrir los importes correspondientes a la participación del Gobierno Mexicano en el capital social de organismos internacionales, dedicados al apoyo de la integración económica de regiones internacionales, mediante el financiamiento de proyectos de desarrollo. La participación de México se realiza de acuerdo con tratados o convenios de adhesión con la autorización del Congreso de la Unión.

Los recursos destinados a suscribir este tipo de acciones, por sus características generalmente no reportan intereses a favor de México y el capital puede ser susceptible o no de recuperación.

7300 EROGACIONES CONTINGENTES

Este concepto comprende la partida:

7301 EROGACIONES CONTINGENTES. Asignaciones de recursos que se aprueban por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, conforme a lo establecido en la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 74 Constitucional.

7400 PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES

Este concepto no contiene partidas. La asignación presupuestaria de este concepto se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación de la Secretaría, para su ejercicio dentro de la fecha comprendida entre el 1o. y el 31 de diciembre de cada año, de acuerdo con los lineamientos específicos que dicte la Secretaría.

7500 EROGACIONES PARA APOYAR A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA

Este concepto comprende las partidas:

7501 GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de ayuda extraordinaria que realizan las dependencias y entidades para casos de viudez, orfandad, enfermedad, maternidad, matrimonio; para reos y sus familiares, así como para casos extraordinarios de personas que por su condición de necesidad y mérito en la sociedad se justifique reciban ayuda social, distintas de las prestaciones laborales de los servidores públicos y de los subsidios para la población; así como la celebración de eventos culturales y deportivos, tales como: conciertos, exposiciones, festivales escolares, torneos, eventos para pensionados, entre otros. Esta partida únicamente será aplicable cuando no sea posible desagregar los gastos por partida que identifique los bienes y servicios en forma específica conforme a las demás partidas de este Clasificador. ⁽³⁾

7502 GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de traslado de enfermos, extranjeros, reos, heridos y cadáveres, así como gastos de repatriación de mexicanos radicados en el extranjero. Incluye los pasajes de alumnos de escuelas federales en prácticas, exploraciones y excursiones con fines de estudio o de carácter científico, así como los diversos gastos, tales como: traslado, hospedaje, alimentación y otros gastos para apoyar a los becarios, investigadores o expositores que participen en ponencias, seminarios internacionales, congresos o cursos de capacitación. Excluye el pago de honorarios previstos en la partida 3305 Servicios para capacitación a servidores públicos, y los gastos de traslado de los servidores públicos de las dependencias y entidades, previsto en el concepto 3800 Servicios oficiales. ^{(3) (12)}

7503 FUNERALES. Asignaciones destinadas a cubrir gastos de sepelio u honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria. ⁽¹³⁾

7503 FUNERALES Y PAGAS DE DEFUNCION. Asignaciones destinadas a cubrir pagas de defunción a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de las dependencias y entidades, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario Federal, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria. ^{(12) (13)}

7504 PREMIOS, RECOMPENSAS, PENSIONES DE GRACIA Y PENSION RECREATIVA ESTUDIANTIL. Asignaciones destinadas al otorgamiento de premios y recompensas civiles por certámenes que

Los conceptos y partidas con recuadro entrarán en vigor a partir de enero de 2005 y serán considerados para el proceso de formulación e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

organicen o patrocinen las dependencias y entidades, los premios y recompensas establecidos en los sistemas nacional de investigadores, de creadores y de otras disciplinas, así como las pensiones civiles o de gracia que se otorgan a personas por sus méritos o aportaciones en beneficio del país. Incluye los gastos personales de alumnos internos en las escuelas federales y de miembros del Ejército y la Armada, de acuerdo con los reglamentos respectivos. ⁽¹²⁾

- 7505 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.** Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones, tales como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones, entre otros.
- 7506 DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS.** Asignaciones que las dependencias y entidades otorgan como donativos o donaciones de la Federación, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de las entidades federativas para contribuir a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.
- 7507 DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS Y ESTATALES.** Asignaciones que las dependencias y entidades otorgan como donativos o donaciones de la Federación, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos privados y aquéllos constituidos por las entidades federativas, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social. ⁽¹²⁾
- 7508 DONATIVOS INTERNACIONALES.** Asignaciones que las dependencias y entidades otorgan como donativos o donaciones de la Federación, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.
- 7509 INDEMNIZACIONES POR EXPROPIACION DE PREDIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir las indemnizaciones por concepto de la expropiación de predios, terrenos o bienes inmuebles, que realiza el Gobierno con fines de interés público. Esta partida sólo se afectará por resolución judicial o de autoridad competente. Las erogaciones que se realicen bajo este rubro de gasto no deben implicar modificaciones a los activos fijos de la dependencia que realice la erogación. ⁽²⁾
- 7510 PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS.** Asignaciones destinadas al otorgamiento de estímulos, premios, recompensas, becas y seguros que se otorgan a deportistas y entrenadores por sus méritos o aportaciones. Incluye los apoyos relacionados con alimentación, hospedaje, transportación e inscripciones a eventos deportivos, premio nacional del deporte y campeonatos mundiales, entre otros. ⁽³⁾
- 7511 APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS FEDERALES.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que por concepto de apoyos se otorgan a personas físicas que, en su carácter de voluntarios, sin ser servidores públicos, ni estar sujetas a una relación laboral subordinada, coadyuvan de manera temporal y con actividades específicas determinadas en programas de carácter federal, tales como: evaluaciones, encuestas, sondeos, entre otros. Quedan excluidos: honorarios, asesorías, consultorías y demás erogaciones por servicios profesionales, prestaciones laborales de servidores públicos o del otorgamiento de subsidios. ⁽⁹⁾

7512 COMPENSACIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL. Asignaciones destinadas al pago de compensaciones a estudiantes de diversas profesiones y especialidades técnicas que presten su servicio social en las dependencias y entidades. ^{(12) (13)}

7600 OTRAS EROGACIONES

Este concepto no contiene previsiones de origen en el presupuesto de las entidades, sino que corresponde con operaciones compensadas de flujo de caja que éstas realizan durante el ejercicio o, en su caso, erogaciones para el pago de utilidades que sí afectan el flujo de efectivo. Este concepto comprende las partidas:

7601 EROGACIONES POR CUENTA DE TERCEROS. Asignaciones que los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y demás entidades, destinan para realizar todas aquellas erogaciones por cuenta de terceros, cuyo registro se debe reflejar en sus flujos de efectivo.

7602 EROGACIONES RECUPERABLES. Asignaciones destinadas por los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y demás entidades, a otorgar toda clase de préstamos o créditos en efectivo al personal, sindicatos o a otras entidades públicas o privadas, y demás erogaciones recuperables distintas de las erogaciones previstas en los conceptos 7100 Otorgamiento de créditos y 7200 Adquisición de valores. ⁽³⁾

7603 EROGACIONES POR PAGO DE UTILIDADES. Asignaciones destinadas por las empresas de participación estatal al pago de utilidades, en los términos de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

7700 PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES

Este concepto comprende las partidas:

7701 PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES. Asignaciones destinadas a cubrir los pagos a pensionistas y jubilados, de las dependencias y entidades, que cubren los Institutos de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Mexicano del Seguro Social, de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, entre otros, conforme al régimen de seguridad social establecido por disposición legal.

7702 PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRACTUALES. Asignaciones destinadas a cubrir los pagos a pensionistas y jubilados de las entidades, conforme a las condiciones generales de trabajo previstas en los contratos colectivos, distintos a los previstos en régimen de ley.

7703 PAGO DE SUMAS ASEGURADAS. Asignaciones destinadas a complementar la integración del monto constitutivo para la adquisición de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia que establecen las disposiciones generales en materia de seguridad social.

7704 PRESTACIONES ECONOMICAS DISTINTAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES. Asignaciones destinadas a cubrir a la población derechohabiente de los institutos de seguridad social las prestaciones que establecen sus propias Leyes, tales como: pago de incapacidades por enfermedad general, por maternidad y por riesgos de trabajo; ayudas de matrimonio y de funeral, así como pago de indemnizaciones.

7800 APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS ⁽³⁾

Este concepto comprende las partidas:

7801 APORTACIONES A FIDEICOMISOS PUBLICOS. Asignaciones que las dependencias con cargo a su presupuesto, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o las entidades

afectan al patrimonio de un fideicomiso público. ⁽³⁾

- 7802 APORTACIONES A MANDATOS PUBLICOS.** Asignaciones que las dependencias y entidades que fungen como mandantes otorgan a los mandatarios, para que por cuenta de aquéllas ejecuten las acciones que les encomienden. ⁽³⁾

**8000 PARTICIPACIONES DE INGRESOS, APORTACIONES FEDERALES,
APORTACIONES Y GASTO REASIGNADO ⁽⁸⁾**

Este capítulo comprende los conceptos:

- 8100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.** Asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los Estados, Municipios y Distrito Federal.
- 8200 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.** Asignaciones que prevén estimaciones por el porcentaje del importe total que se distribuye entre las Entidades Federativas y de la parte correspondiente en materia de derechos.
- 8300 OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES.** Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas del concepto 8100 Fondo general de participaciones, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir las entidades federativas por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a las entidades federativas que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones, y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.
- 8400 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, los servicios de salud, infraestructura social, el fortalecimiento municipal, el otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, y seguridad pública y, en su caso otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Municipios y Distrito Federal.
- 8500 GASTO FEDERAL REASIGNADO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el gasto reasignado que el Gobierno Federal destina a las entidades federativas a través de convenios de reasignación, para transferir responsabilidades y recursos presupuestarios. Este concepto puede prever estimaciones de origen en el Presupuesto de Egresos por monto global o desagregado por entidad federativa o, en su caso, asignarse durante el ejercicio fiscal una vez que se identifiquen los recursos en los presupuestos específicos de las dependencias y entidades, y se celebren los respectivos convenios de reasignación.
- 8600 APORTACIONES DE LA FEDERACION PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones previstas en leyes y decretos a cargo de la Federación. ⁽⁸⁾

8100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

Este concepto comprende las partidas:

- 8101 AGUASCALIENTES.**
8102 BAJA CALIFORNIA.
8103 BAJA CALIFORNIA SUR.

8104	CAMPECHE.
8105	COAHUILA.
8106	COLIMA.
8107	CHIAPAS.
8108	CHIHUAHUA.
8109	DISTRITO FEDERAL.
8110	DURANGO.
8111	GUANAJUATO.
8112	GUERRERO.
8113	HIDALGO.
8114	JALISCO.
8115	MEXICO.
8116	MICHOACAN.
8117	MORELOS.
8118	NAYARIT.
8119	NUEVO LEON.
8120	OAXACA.
8121	PUEBLA.
8122	QUERETARO.
8123	QUINTANA ROO.
8124	SAN LUIS POTOSI.
8125	SINALOA.
8126	SONORA.
8127	TABASCO.
8128	TAMAULIPAS.
8129	TLAXCALA.
8130	VERACRUZ.
8131	YUCATAN.
8132	ZACATECAS.

8200 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

Este concepto comprende las partidas:

8201	AGUASCALIENTES.
8202	BAJA CALIFORNIA.
8203	BAJA CALIFORNIA SUR.
8204	CAMPECHE.
8205	COAHUILA.
8206	COLIMA.
8207	CHIAPAS.
8208	CHIHUAHUA.
8209	DISTRITO FEDERAL.
8210	DURANGO.
8211	GUANAJUATO.
8212	GUERRERO.

8213 HIDALGO.
8214 JALISCO.
8215 MEXICO.
8216 MICHOACAN.
8217 MORELOS.
8218 NAYARIT.
8219 NUEVO LEON.
8220 OAXACA.
8221 PUEBLA.
8222 QUERETARO.
8223 QUINTANA ROO.
8224 SAN LUIS POTOSI.
8225 SINALOA.
8226 SONORA.
8227 TABASCO.
8228 TAMAULIPAS.
8229 TLAXCALA.
8230 VERACRUZ.
8231 YUCATAN.
8232 ZACATECAS.

8300 OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES

Este concepto comprende las partidas:


8301 AGUASCALIENTES.
8302 BAJA CALIFORNIA.
8303 BAJA CALIFORNIA SUR.
8304 CAMPECHE.
8305 COAHUILA.
8306 COLIMA.
8307 CHIAPAS.
8308 CHIHUAHUA.
8309 DISTRITO FEDERAL.
8310 DURANGO.
8311 GUANAJUATO.
8312 GUERRERO.
8313 HIDALGO.
8314 JALISCO.
8315 MEXICO.
8316 MICHOACAN.
8317 MORELOS.
8318 NAYARIT.
8319 NUEVO LEON.
8320 OAXACA.
8321 PUEBLA.
8322 QUERETARO.
8323 QUINTANA ROO.
8324 SAN LUIS POTOSI.
8325 SINALOA.
8326 SONORA.

8327 TABASCO.
8328 TAMAULIPAS.
8329 TLAXCALA.
8330 VERACRUZ.
8331 YUCATAN.
8332 ZACATECAS.

**8400 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**

Este concepto comprende las partidas:

- 8401 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA SERVICIOS PERSONALES.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales por concepto de remuneraciones a servicios personales derivadas del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y, en su caso, entre otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Municipios y Distrito Federal.
- 8402 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA APORTACIONES AL ISSSTE.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales a las entidades federativas y municipios por concepto de servicios de seguridad social proporcionados por el ISSSTE, derivado del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y, en su caso, otras a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Municipios y Distrito Federal. ⁽⁸⁾
- 8403 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA GASTOS DE OPERACION.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales por concepto de gasto de operación derivadas del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones Múltiples; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, y Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y, en su caso otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Municipios y Distrito Federal.
- 8404 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA GASTOS DE INVERSION.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales por concepto de gasto de inversión derivadas del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; Fondo de Aportaciones Múltiples; Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y, en su caso otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Municipios y Distrito Federal.
- 8405 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.** Asignaciones por concepto de aportaciones federales, cuyo monto por entidad federativa no fue posible determinar durante el proceso de presupuesto. La asignación presupuestaria de esta partida se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas 8401 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para servicios personales a la 8404 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para gastos de inversión, según corresponda, conforme a los fondos aprobados a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal.

 Los conceptos y partidas con recuadro entrarán en vigor a partir de enero de 2005 y serán considerados para el proceso de formulación e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

- 8406 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA INCREMENTOS A LAS PERCEPCIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales por concepto de las medidas de incremento en percepciones que se aprueben en el Presupuesto de Egresos a favor de los Estados y Municipios y Distrito Federal a través de los fondos de aportaciones a que se refiere Ley de Coordinación Fiscal. ⁽²⁾
- 8407 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA CREACION DE PLAZAS.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales por concepto de creación de plazas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos a favor de los Estados y Municipios y Distrito Federal a través de los fondos de aportaciones a que se refiere Ley de Coordinación Fiscal. ⁽²⁾
- 8408 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA OTRAS MEDIDAS DE CARACTER LABORAL Y ECONOMICAS.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales por concepto de las demás medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos a favor de los Estados y Municipios y Distrito Federal a través de los fondos de aportaciones a que se refiere Ley de Coordinación Fiscal. ⁽²⁾
- 8409 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA APORTACIONES AL FOVISSSTE.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales a las entidades federativas y municipios por concepto de servicios de vivienda proporcionados por el FOVISSSTE, derivado del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y, en su caso, otras a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Municipios y Distrito Federal. ⁽⁸⁾
- 8410 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS POR PREVISIONES PARA APORTACIONES AL ISSSTE.** Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones del Gobierno Federal al ISSSTE, como resultado de incremento en percepciones, derivado del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y, en su caso, otras a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Municipios y Distrito Federal. ⁽⁸⁾
- 8411 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS POR PREVISIONES PARA APORTACIONES AL FOVISSSTE.** Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones del Gobierno Federal al FOVISSSTE, como resultado de incremento en percepciones, derivado del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y, en su caso, otras a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Municipios y Distrito Federal. ⁽⁸⁾

**8500 GASTO FEDERAL REASIGNADO
A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**

Este concepto comprende las partidas:

- 8501 AGUASCALIENTES.**
8502 BAJA CALIFORNIA.
8503 BAJA CALIFORNIA SUR.
8504 CAMPECHE.
8505 COAHUILA.
8506 COLIMA.
8507 CHIAPAS.

- 8508 CHIHUAHUA.
- 8509 DISTRITO FEDERAL.
- 8510 DURANGO.
- 8511 GUANAJUATO.
- 8512 GUERRERO.
- 8513 HIDALGO.
- 8514 JALISCO.
- 8515 MEXICO.
- 8516 MICHOACAN.
- 8517 MORELOS.
- 8518 NAYARIT.
- 8519 NUEVO LEON.
- 8520 OAXACA.
- 8521 PUEBLA.
- 8522 QUERETARO.
- 8523 QUINTANA ROO.
- 8524 SAN LUIS POTOSI.
- 8525 SINALOA.
- 8526 SONORA.
- 8527 TABASCO.
- 8528 TAMAULIPAS.
- 8529 TLAXCALA.
- 8530 VERACRUZ.
- 8531 YUCATAN.
- 8532 ZACATECAS.
- 8533 **GASTO FEDERAL REASIGNADO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.**

Asignaciones por concepto de gasto reasignado, cuyo monto por entidad federativa no fue posible determinar durante el proceso de presupuesto. La asignación presupuestaria de esta partida se considerará como transitoria, por lo que no se podrá ejercer con cargo a la misma, y para su ejercicio se deberá distribuir entre las partidas 8501 Aguascalientes a la 8532 Zacatecas, según corresponda, conforme a los respectivos convenios de reasignación y al Presupuesto de Egresos.

**8600 APORTACIONES DE LA FEDERACION
PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS ⁽⁸⁾**

Este concepto comprende la partida:

- 8601 **APORTACIONES DE LA FEDERACION A LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL.** Asignaciones destinadas a cubrir la operación del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, que conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal deba cubrir la Federación. ⁽⁸⁾
- 8602 **APORTACIONES DE LA FEDERACION AL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones anuales del Gobierno Federal para cada familia beneficiaria del Sistema de Protección Social en Salud, conforme al porcentaje y, en su caso, las actualizaciones que se determinen conforme a la Ley General de Salud. ⁽¹²⁾

9000 DEUDA PUBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS

Este capítulo comprende los conceptos:

- 9100 **AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal, derivado de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, colocados a plazo en instituciones nacionales y extranjeras, privadas y

 Los conceptos y partidas con recuadro entrarán en vigor a partir de enero de 2005 y serán considerados para el proceso de formulación e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

mixtas, de crédito y otros acreditantes, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera. Incluye las amortizaciones para proyectos de infraestructura de largo plazo en el caso de las entidades.

- 9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, colocados a plazo en instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas, de crédito y otros acreditantes, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera. Incluye el pago de intereses para proyectos de infraestructura de largo plazo en el caso de las entidades.
- 9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA.** Asignaciones destinadas a cubrir las comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.
- 9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.
- 9500 COSTO POR COBERTURAS.** Asignaciones destinadas a cubrir los importes generados por las variaciones en el tipo de cambio o en las tasas de interés en el cumplimiento de las obligaciones de deuda interna o externa, así como la contratación de instrumentos financieros denominados como futuros o derivados.
- 9600 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el gasto devengado pendiente de liquidar al cierre de cada ejercicio fiscal, o pasivo circulante a que se refiere el artículo 28 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. El registro en las dependencias y órganos administrativos desconcentrados se realizará en el Ramo General 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, conforme a los reportes de pasivo circulante requeridos por la Secretaría.
- 9700 APOYOS FINANCIEROS.** Agrupa las asignaciones destinadas a apoyar el saneamiento del sistema financiero nacional, incluidos los apoyos a los ahorradores y deudores de la banca.

9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA

Este concepto comprende las partidas:

- 9101 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de crédito establecidas en el territorio nacional.
- 9102 AMORTIZACION DE LA DEUDA POR EMISION DE VALORES GUBERNAMENTALES.** Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de valores por el Gobierno Federal, en territorio nacional.
- 9103 AMORTIZACION DERIVADA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO.** Asignaciones para entidades destinadas al pago del principal en cumplimiento de obligaciones contractuales bajo la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo.
- 9104 AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES.** Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras nacionales o en el que su pago esté convenido en moneda nacional.
- 9105 AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS ESPECIALES.** Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras en la modalidad de arrendamientos financieros especiales (BLT o BOT), entre otras figuras análogas.

- 9106 AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal, derivado de los créditos contraídos en moneda extranjera con bancos establecidos fuera del territorio nacional.
- 9107 AMORTIZACION DE DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal de los financiamientos contratados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.
- 9108 AMORTIZACION DE LA DEUDA BILATERAL.** Asignaciones para el pago del principal derivado de los financiamientos otorgados por Gobiernos Extranjeros a través de sus instituciones de crédito.
- 9109 AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA POR BONOS.** Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de bonos mexicanos en los mercados extranjeros.
- 9110 AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.** Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté convenido en moneda extranjera.

9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA

Este concepto comprende las partidas:

- 9201 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO.** Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con instituciones de crédito nacionales.
- 9202 INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACION DE VALORES GUBERNAMENTALES.** Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de valores gubernamentales colocados en territorio nacional.
- 9203 INTERESES DERIVADOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO.** Asignaciones para entidades destinadas al pago de intereses derivado de la contratación bajo la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo.
- 9204 INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES.** Asignaciones destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de arrendamientos financieros nacionales.
- 9205 INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS ESPECIALES.** Asignaciones para el pago de intereses derivado de financiamientos contraídos con arrendadoras en la modalidad de arrendamientos financieros especiales (BLT o BOT), entre otras figuras análogas.
- 9206 INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO.** Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de créditos contratados con la banca comercial externa.
- 9207 INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.** Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.
- 9208 INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL.** Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos otorgados por Gobiernos Extranjeros, a través de sus instituciones de crédito.
- 9209 INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACION EXTERNA DE BONOS.** Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de bonos mexicanos en los mercados extranjeros.

9210 INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES. Asignaciones destinadas al pago de intereses por concepto de arrendamientos financieros contratados con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté establecido en moneda extranjera.

9300 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA

Este concepto comprende las partidas:

9301 COMISIONES DE LA DEUDA INTERNA. Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional.

9302 COMISIONES DE LA DEUDA EXTERNA. Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada fuera del territorio nacional.

9400 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA

Este concepto comprende las partidas:

9401 GASTOS DE LA DEUDA INTERNA. Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, como son: los diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos; los gastos asociados a la difusión de la deuda, los gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas, así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública interna que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas. ⁽⁶⁾

9402 GASTOS DE LA DEUDA EXTERNA. Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública externa, como son: los diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos; los gastos asociados a la difusión de la deuda, los gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas, así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública externa que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas. ⁽⁶⁾

9500 COSTO POR COBERTURAS

9501 COSTO POR COBERTURAS. Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, en el tipo de cambio de las divisas, las erogaciones por concepto del programa de coberturas petroleras, las comprendidas en el programa de coberturas agropecuarias y los pagos derivados de la contratación de otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura. ⁽⁹⁾

9502 DEROGADA ⁽⁹⁾

9503 DEROGADA ⁽⁹⁾

9504 DEROGADA ⁽⁹⁾

9600 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)

Este concepto comprende la partida.

9601 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de las dependencias y entidades, devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivado de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de sus funciones, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

9700 APOYOS FINANCIEROS

Este concepto comprende las partidas.

- 9701 APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS.** Asignaciones que otorga el Gobierno Federal para cubrir compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.
- 9702 APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DE LA BANCA.** Asignaciones que otorga el Gobierno Federal, destinadas a cubrir compromisos por la aplicación de programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca.

A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN LOS ARTICULOS TRANSITORIOS DE LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

D.O.F. 13 DE OCTUBRE DE 2000

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo por el que se expide la Clasificación por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 1995; el Oficio Circular No. 801.1.0132 emitido por el C. Subsecretario de Egresos el 16 de febrero de 2000; así como se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo y todos aquellos conceptos y partidas creados con anterioridad y que no se encuentren expresamente previstos en este Acuerdo, conforme a lo siguiente:

- I. Para efectos del registro de las operaciones presupuestarias correspondientes al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2000, continuará aplicándose lo dispuesto en el "Oficio Circular relativo a la Clasificación por Objeto del Gasto que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la Formulación e Integración del Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1996", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 1995, así como lo dispuesto en el Oficio Circular No. 801.1.0132 emitido por el C. Subsecretario de Egresos el 16 de febrero de 2000 y
- II. Lo dispuesto en el presente Acuerdo será aplicable para el proceso de elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2001.

TERCERO. Para la integración de las partidas 1106 Asignaciones por radicación en el extranjero y 1107 Gastos contingentes para el personal radicado en el extranjero, durante el proceso de programación e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2001, se considerarán las correspondientes presiones de gasto por posibles variaciones en el tipo de cambio, en su caso, dentro del concepto 1800 Previsiones para servicios personales, previa aprobación de la Unidad de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO. Las dependencias y entidades deberán actualizar sus sistemas internos conforme a la estructura del Clasificador, a más tardar el 31 de diciembre de 2000, salvo cuando se trate de erogaciones de las entidades que no correspondan con la definición genérica de los capítulos, conceptos y partidas contenidos en este Clasificador, caso en el cual transitoriamente podrán incluir las subpartidas necesarias dentro de la partida que más se apegue a las características de dichas erogaciones, debiendo formalizar dichas subpartidas, en su caso, como conceptos o partidas, durante el ejercicio fiscal 2001, en los términos de la fracción II del artículo 5 del presente Acuerdo.


QUINTO. Los bienes y servicios que se adquieran con cargo a las partidas de gasto contenidas en este Clasificador, se identificarán para efectos del registro de los inventarios conforme a las normas específicas y el Catálogo de Adquisiciones, Bienes Muebles y Servicios (CABMS) que al efecto establezca la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo. El CABMS se actualizará conforme a la estructura del Clasificador dentro del plazo que establezca dicha Secretaría, una vez que éste se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de octubre de dos mil.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, José Angel Gurría Treviño.- Rúbrica.

D.O.F. 23 DE NOVIEMBRE DE 2000 (1)

UNICO. Las presentes Adiciones entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial

 Los conceptos y partidas con recuadro entrarán en vigor a partir de enero de 2005 y serán considerados para el proceso de formulación e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

de la Federación, para los efectos de la integración y registro de las erogaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2001 y subsecuentes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de noviembre de dos mil.- El Subsecretario de Egresos, Santiago Levy Algazi.- Rúbrica.

D.O.F. 26 DE DICIEMBRE DE 2000 (2)

Unico. Las presentes modificaciones y adiciones entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos de la integración y registro de las erogaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2001 y subsecuentes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de diciembre de dos mil.- El Subsecretario de Egresos, Carlos Hurtado López.- Rúbrica.

D.O.F. 7 DE NOVIEMBRE DE 2001 (3)

UNICO. Las presentes modificaciones y adiciones entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos de la integración de las asignaciones y registro de las erogaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2002 y subsecuentes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil uno.- El Subsecretario de Egresos, Carlos Hurtado López.- Rúbrica.

D.O.F. 12 DE FEBRERO DE 2002 (4)

UNICO. La presente Adición entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos de registro de las erogaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2002 y subsecuentes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de enero de dos mil dos.- El Subsecretario de Egresos, Carlos Hurtado López.- Rúbrica.

D.O.F. 24 DE JULIO DE 2002 (5)

UNICO. Las presentes Modificaciones y adición entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos de registro de las erogaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002 y subsecuentes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de julio de dos mil dos.- El Subsecretario, Carlos Hurtado López.- Rúbrica.

D.O.F. 16 DE OCTUBRE DE 2002 (6)

UNICO. Las presentes Modificaciones entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de octubre de dos mil dos.-El Subsecretario de Egresos, Carlos Hurtado López.- Rúbrica.

D.O.F. 31 DE OCTUBRE DE 2002 ⁽⁷⁾

UNICO. Las presentes modificaciones y derogaciones entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación para efectos del proceso de programación e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003; y a partir del primero de enero de 2003 para efectos de registro de las erogaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 y subsecuentes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil dos.-El Subsecretario de Egresos, Carlos Hurtado López.- Rúbrica.

D.O.F. 18 DE NOVIEMBRE DE 2002 ⁽⁸⁾

TRANSITORIO

UNICO. Las presentes Modificaciones y Adiciones entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación para efectos del proceso de programación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003; y a partir del primero de enero de 2003 para efectos de registro de las erogaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 y subsecuentes.

Con relación al registro a que se refiere el párrafo anterior, se exceptúan la modificación a la definición del capítulo 8000, y las adiciones del concepto 8600 y la partida 8601, cuya vigencia entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos de registro de las erogaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2002 y subsecuentes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a uno de noviembre de dos mil dos.- El Subsecretario de Egresos, Carlos Hurtado López.- Rúbrica.

D.O.F. 24 DE FEBRERO DE 2003 ⁽⁹⁾

TRANSITORIO

UNICO. Las presentes adiciones, modificación y derogaciones entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación para efectos de registro de las erogaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 y subsecuentes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

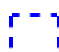
Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de febrero de dos mil tres.-El Subsecretario de Egresos, Carlos Hurtado López.- Rúbrica.

D.O.F. 12 DE AGOSTO DE 2003 ⁽¹⁰⁾

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Adiciones y Modificaciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Hasta en tanto la Unidad de Política y Control Presupuestario no implemente las acciones necesarias para la adecuada aplicación de las partidas 2108 y 3112, no podrá clasificarse gasto alguno en las mismas y, por consiguiente, los recursos deberán erogarse con cargo a las demás partidas como se ha

 Los conceptos y partidas con recuadro entrarán en vigor a partir de enero de 2005 y serán considerados para el proceso de formulación e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

realizado previo a la entrada en vigor del presente. La aplicación de la partida 5802 se realizará en los mismos términos que las partidas 3823 Gastos de seguridad pública y nacional y 4310 Transferencias para gastos de seguridad pública y nacional.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil tres.- El Subsecretario de Egresos, Carlos Hurtado López.- Rúbrica.

D.O.F. 06 DE NOVIEMBRE DE 2003 (11)

TRANSITORIO

UNICO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación para efectos del proceso de programación e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; y a partir del primero de enero de 2004 para efectos del registro de las erogaciones subsecuentes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil tres.- El Subsecretario de Egresos, Carlos Hurtado López.- Rúbrica.

D.O.F. 25 DE MARZO DE 2004 (12)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes modificaciones, adiciones y derogaciones entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para efectos del registro de las erogaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 y subsecuentes.

SEGUNDO. Derivado de las presentes modificaciones, adiciones y derogaciones, las dependencias y entidades, con base en las asignaciones originalmente aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2004 por la H. Cámara de Diputados, deberán realizar las adecuaciones presupuestarias que se requieran conforme a lo siguiente:

- I. Traspaso de los recursos asignados en las partidas que se derogan a las equivalentes de nueva creación:

De: (Partidas que se derogan)		A: (Partidas que se adicionan)	
1104	Sueldos base al personal obrero	1103	Sueldos base
1105	Sobrehaberes	1328	Sobrehaberes
1107	Gastos contingentes para el personal radicado en el extranjero	1329	Gastos contingentes para el personal radicado en el extranjero
1203	Compensaciones por servicios de carácter social	7512	Compensaciones por servicios de carácter social
1506	Estímulos al personal	1507	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo
		1513	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos
		1702	Pago de estímulos al personal operativo
1510	Pagas de defunción	7503	Funerales y pagas de defunción

II. Reubicación de los recursos previstos en partidas que se reclasifican:

De: (Partida genérica)		A: (Partida que se adiciona)	
1507	Otras prestaciones	1511	Asignaciones adicionales al sueldo
		1512	Otras prestaciones
4301	Transferencias para servicios personales	4326	Transferencias para sueldos base al personal eventual
4308	Transferencias para gastos de apoyo a los sectores social y privado	4327	Transferencias para donativos

En el caso de la partida 1507, los recursos destinados a cubrir la compensación por desarrollo y capacitación se reubicarán en la partida 1511 y los destinados a cubrir prestaciones distintas a las establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo en la 1512.

III. Los recursos de la partida 3305 Servicios para capacitación a servidores públicos, que correspondan a las becas que reciben directamente los servidores públicos, conforme a las reglas para los programas de capacitación, se deberán traspasar a la partida 1513 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de marzo de dos mil cuatro.- El Subsecretario de Egresos, Carlos Hurtado López.- Rúbrica.

D.O.F. 19 DE JULIO DE 2004 (13)

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Modificación y derogación entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las dependencias y entidades que hubieran realizado adecuaciones presupuestarias internas del 26 de marzo del año en curso y hasta la fecha de publicación del presente Oficio Circular, afectando los conceptos y partidas a que se refiere el transitorio primero fracción II del Oficio Circular 801.1.90 que con el presente se modifica, deberán:

- I. Cancelar las adecuaciones presupuestarias internas realizadas, mediante la emisión de otra adecuación presupuestaria que reintegre los recursos a las partidas que continuarán aplicándose hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- II. Cancelar las cuentas por liquidar certificadas para cubrir compromisos con cargo a las partidas modificadas, adicionadas o derogadas, señaladas en el transitorio primero fracción II del Oficio Circular 801.1.090 modificado con el presente y, en el caso de que su hubiesen pagado, se aplicará el mecanismo establecido en el artículo 33 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, relativo a la emisión de oficios de rectificación de cuentas por liquidar certificadas, que permitan el registro de los recursos conforme a las partidas que se continuarán aplicando durante el ejercicio fiscal 2004.

Las dependencias y entidades deberán prever los ajustes necesarios en sus sistemas internos para considerar las modificaciones, adiciones y derogaciones a que se refiere el transitorio primero fracción II del Oficio Circular 801.1.090 que con el presente se modifica, para efectos del proceso de programación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 y subsecuentes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de abril de 2004.- El Subsecretario, Carlos Hurtado López.- Rúbrica.